

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

Nº JGL2021/41

JGL-02/11/2021-41

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO

#### Funcionarios públicos

Secretario

D.ª DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPINOSA

Interventor

D. DOMINGO JESUS SALDAÑA LOPEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 02 de noviembre de 2021, siendo las 10:30 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 41 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

1º. ACTA de la sesión de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-19-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 49/19 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Sentencia nº 294/21. EXPTE. 2021/13937. Expte. 2021/13937



4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: Pieza de Incidente de Ejecución 384.3/18. Dimana de P.A. Nª384/18 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: T.A.Z. Situación: Firmeza del Auto nº 284/21. EXPTE. 2021/13941. Expte. 2021/13941

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-17-103. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 953/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Valosur, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3746/20. EXPTE. 2021/13943. Expte. 2021/13943

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-081. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 263/18 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Leza Constructora 2000, S.A. Situación: Sentencia nº 274/21.EXPTE. 2021/13945. Expte. 2021/13945

7º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-014. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 84/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguro y Reaseguros, S.A. Adverso: I.M.V.B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/13951. Expte. 2021/13951

8º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-013. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 71/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Adverso: A.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/13990. Expte. 2021/13990

9º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-026. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 167/21. Compañía de Seguros: Plus Ultra Seguros, S.A. Adverso: M.A.M.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.EXPTE. 2021/13993. Expte. 2021/13993

10º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-012. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 53/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Adverso: Ramiro Arnedo, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14009. Expte. 2021/14009

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 720/20. Compañía de Seguros: Axa Seguros



Generales de Seguros y Reaseguros. Adverso: A.G.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14011. Expte. 2021/14011

12°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N°/REF.: SJ07-21-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 59/2021. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: A.A.M.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14014 . Expte. 2021/14014

13°. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N°/REF.: SJ07-21-017. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 38/21. Compañía de Seguros: Plus Ultra Seguros, S.A. Adverso: J.C.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14016. Expte. 2021/14016

14°. PROPOSICIÓN de la ampliación de la oferta de empleo público relativa a las plazas pendientes del proceso de consolidación y estabilización del empleo temporal. Expte. 2021/13420

15°. PROPOSICIÓN relativa a la aclaración de la normativa respecto de la fase del concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de oficiales de la policía local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. Expte. 2021/2177

16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases y Premios que han de regir el desarrollo del XII Concurso "Día Internacional del Niño". Expte. 2021/13580

17°. PROPOSICIÓN relativa al cambio de técnico responsable del contrato de servicio para dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar. Expte. 2021/1699

18°. PROPOSICIÓN relativa al cambio de técnico responsable del seguimiento y control del contrato de obra pública "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar". Expte. 2021/1699

19°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista titular de la licencia nº 8. Expte. 2021/10567

20°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia nº 45. Expte. 2021/10571

21°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia nº 3. Expte. 2021/12696



22°. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista titular de la licencia nº 27. Expte. 2021/11053

23°. PROPOSICIÓN relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación correspondiente al contrato de servicio de taller de telares para la realización de tapices y alfombras orientado a la formación para el fomento del autoempleo mediante la recuperación de profesiones artesanales. Expte. 2021/4126

24°. PROPOSICIÓN relativa a la sustitución del responsable del contrato de obra de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 2021/14095

25°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 11/17, Finca 089. Expte. 2021/5032

26°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 12/17, Finca 090. Expte. 2021/5034

27°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 25/17, Finca 0358. Expte. 2021/5316

28°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 65/17, Finca 0210. Expte. 2021/5289

29°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización previa de modificación para la ampliación y reforma del Centro Residencial de Personas Mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2021/14146

30°. PROPOSICIÓN relativa a la reformulación de la solicitud de la subvención destinada a la ejecución del Programa Preventivo Comunitario en materia de adicciones. Expte. 2021/9355

31°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del informe de gestión de la Residencia Virgen del rosario en el ejercicio 2020. Expte. 2021/13929

32°. Punto de Urgencia: DACIÓN DE CUENTAS de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acumulación de expedientes y prórroga de los



convenios suscritos con determinadas entidades públicas para la prestación de los servicios de atención residencial y centro de día para personas mayores en situación de dependencia, y los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte. JC-41/2021. Expte. 2021/13739

33°. Punto de Urgencia: TOMA DE CONOCIMIENTO sobre los servicios de los voluntarios de Protección Civil durante los actos conmemorativos de la festividad de los difuntos en los cementerios de Roquetas de Mar, Aguadulce y El Parador. Expte. 2021/11390

34°. RUEGOS Y PREGUNTAS

## 1°. ACTA de la sesión de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

## 2°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2021/8253

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

ORDEN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CSV	FECHA
Nº 1	Resolución nº 2021/7674	EP2MO-7UPF4-OHDN6	22/10/2021 14:10:29
RESOLUCION DE APROBACION DEL PROTOCOLO DE ACTUACION COVID-19 PARA LOS TALLERES MUNICIPALES (PINTURA-			



CERAMICA-FOTOGRAFIA)			
Nº 2	Resolución nº 2021/7675	YV5S7-W4ZJA-WXYI7	22/10/2021 14:10:32
BAENA GARCÍA LUCÍA DECRETO BAJA VOLUNTARIA POLICÍA LOCAL EN PRÁCTICAS			
Nº 3	Resolución nº 2021/7676	0TYEB-P5HA9-90ASI	22/10/2021 14:10:39
Ayudas a la asistencia participantes 2ª edición, itinerario formativo "Empleo en Restauración en Roquetas de Mar" Proyecto AP-POEFE OP032 "Roquetas de Mar, empleo para todos y todas".			
Nº 4	Resolución nº 2021/7677	ZY5H9-97T2P-FIZ7J	22/10/2021 14:10:42
RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141, 142, 143 EN PADRON DE HABITANTES			
Nº 5	Resolución nº 2021/7678	LPGJY-OPLPX-Q6XFT	22/10/2021 14:10:45
RESOLUCION SAD DEP 2021/13469			
Nº 6	Resolución nº 2021/7679	TY5CE-HZWZE-KGPAZ	22/10/2021 14:10:48
RESOLUCION SAD DEP 2021/13463			
Nº 7	Resolución nº 2021/7680	CWTJB-Z1QC5-R0JXW	22/10/2021 14:10:51
RESOLUCION SAD DEP 2021/13453			
Nº 8	Resolución nº 2021/7681	KBRRD-K2Q21-D1NW0	22/10/2021 14:10:54
RESOLUCION SAD DEP 2021/13466			
Nº 9	Resolución nº 2021/7682	CCJ4U-IFISJ-2RQT0	22/10/2021 14:10:58
RESOLUCION SAD DEP 2021/13449			
Nº 10	Resolución nº 2021/7683	SN2BN-E7X0Y-MQWUS	22/10/2021 14:11:01
RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141, 142, 143 EN PADRON DE HABITANTES.			
Nº 11	Resolución nº 2021/7684	CEWQW-AMMI4-JUVYI	22/10/2021 14:11:04
RESOLUCION DENEGACION CUMPLEAÑOS DIA 23 DE OCTUBRE 2021. PARQUE MUNICIPAL DE AGUADULCE.			
Nº 12	Resolución nº 2021/7685	1173X-K3BP4-XNJEA	22/10/2021 14:11:07
DECRETO DESIGNACION LETRADO (SJ03-21-063)			
Nº 13	Resolución nº 2021/7686	NILHP-YJ6HF-XRNFL	22/10/2021 14:11:11
DECRETO DESIGNACION LETRADO (SJ03-21-060)			
Nº 14	Resolución nº 2021/7687	P5UEP-3I4JQ-4RJCU	22/10/2021 14:11:14
Resolución IVTM-Exención movilidad reducida 2021-12203			
Nº 15	Resolución nº 2021/7688	8HOOH-K3RLG-3U5LH	22/10/2021 14:11:18
RESOLUCION DENEGACION OVP ESCENARIO Y MEGADONIA PLAZA CASTILLO SANTA ANA GURPO POLITICO VOX. DIA 28/10/2021.			
Nº 16	Resolución nº 2021/7689	IRN1S-6QUG1-T0009	22/10/2021 14:11:22
RESOLUCION AUTORIZACION INHUMACION E.V.M. CM. SAN JERONIMO NICH0 284 PLANTA SEGUNDA CALLE SANTA ISABEL. FALLECIDA 12/10/2021			



Nº 17	Resolución nº 2021/7690	SKKAS-GFA84-T7K4U	22/10/2021 14:11:25
INHUMACION L.N.C. CM SAN JERONIMO NICH0 26 PLANTA SEGUNDA SAN ANTONIO SERIE 28. FALLECIDO 11/10/21.			
Nº 18	Resolución nº 2021/7691	0X3BB-5B75E-KO9PT	22/10/2021 14:11:29
Nº 19	Resolución nº 2021/7692	F0PCL-Q8WJ6-BQ1VV	22/10/2021 14:11:32
RESOLUCION RELATIVA A DENEGAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA EMPLEADA PÚBLICA INDICADA, QUE EN SÍNTESIS CONSISTE EN UN CAMBIO DE TURNO A LA MAÑANA, A FIN DE EVITAR UN			
Nº 20	Resolución nº 2021/7693	UXKY0-QI5H6-RTHFF	22/10/2021 14:11:38
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12038			
Nº 21	Resolución nº 2021/7694	JCSH6-Z86C2-N7H6Z	22/10/2021 14:11:45
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021-10444			
Nº 22	Resolución nº 2021/7695	7I175-2DHSW-MLY38	22/10/2021 14:11:48
RESOLUICION INHUMACIONE.L.P. CM SAN JERONIMO NICH0 91 PLANTA 3ª SAN CAYTEANO SERIE 133.			
Nº 23	Resolución nº 2021/7696	O9CXF-AU2G3-XOD9V	22/10/2021 14:11:52
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12114			
Nº 24	Resolución nº 2021/7697	R2ZWI-EEK26-03MAH	22/10/2021 14:11:55
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12163			
Nº 25	Resolución nº 2021/7698	98YWX-OJLPU-NMYM9	22/10/2021 14:11:58
IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12201			
Nº 26	Resolución nº 2021/7699	IOYM6-DY0BD-X1KVT	22/10/2021 14:12:02
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12164			
Nº 27	Resolución nº 2021/7700	K6VXB-MP290-5BXTD	22/10/2021 14:12:05
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12166			
Nº 28	Resolución nº 2021/7701	HIUTG-JDTXV-8V6GZ	22/10/2021 14:12:08
IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12202			
Nº 29	Resolución nº 2021/7702	E8XL3-ZDMAV-DK07C	22/10/2021 14:12:11
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12193			
Nº 30	Resolución nº 2021/7703	3XVAV-OS8AW-R11ZT	22/10/2021 14:12:14
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_10490			
Nº 31	Resolución nº 2021/7704	MGNX0-7YL90-4K1P8	22/10/2021 14:12:18
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_10566			
Nº 32	Resolución nº 2021/7705	592NI-YQJD2-KW2VP	22/10/2021 14:12:21
Resolución de clasificación del servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor 33/21			
Nº 33	Resolución nº 2021/7706	MNWCS-Q02RV-V33TB	22/10/2021







			14:12:25
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II ERROR R141, 142, 143 EN PADRON DE HABITANTES.</i>			
Nº 34	<i>Resolución nº 2021/7707</i>	<i>DX4AD-H5H6Z-06LII</i>	22/10/2021 14:12:29
<i>RESOLUCION SAD PC 2021/12881</i>			
Nº 35	<i>Resolución nº 2021/7708</i>	<i>SASWN-DLI2K-4ZQPI</i>	22/10/2021 14:12:34
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_10579</i>			
Nº 36	<i>Resolución nº 2021/7709</i>	<i>P75HP-BPFC6-4FVCU</i>	22/10/2021 14:12:37
<i>RESOL DENUNCIA VENTA AMBULANTE LEYE OSSS</i>			
Nº 37	<i>Resolución nº 2021/7710</i>	<i>LE7LK-1TFD1-MUJ7J</i>	22/10/2021 14:12:41
<i>RESOLUCION DENUNCIA VENTA AMBULANTE IBRAHIMA</i>			
Nº 38	<i>Resolución nº 2021/7711</i>	<i>S8ASI-11BUQ-BMMEE</i>	22/10/2021 14:12:47
<i>RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2021_12221</i>			
Nº 39	<i>Resolución nº 2021/7712</i>	<i>4BA0P-5CGTN-OBUXX</i>	22/10/2021 14:12:53
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_10591</i>			
Nº 40	<i>Resolución nº 2021/7713</i>	<i>UTJAG-2NNOY-M4FHZ</i>	22/10/2021 14:12:57
<i>Resol denuncia venta ambulante Abdelakader</i>			
Nº 41	<i>Resolución nº 2021/7714</i>	<i>HOGY3-2MGP5-0P0J7</i>	22/10/2021 14:13:01
<i>RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2021_12223</i>			
Nº 42	<i>Resolución nº 2021/7715</i>	<i>85G10-ND1ME-R5MNP</i>	22/10/2021 14:13:03
<i>RESOLUCIÓN 2º REQUERIMIENTO DESAHUCIO ADMVO. FINCA 3008 HARE</i>			
Nº 43	<i>Resolución nº 2021/7716</i>	<i>HLFN9-FSAHI-HPX5S</i>	22/10/2021 14:13:05
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_10814</i>			
Nº 44	<i>Resolución nº 2021/7717</i>	<i>YJUQW-8DEB5-JLYPG</i>	22/10/2021 14:13:08
<i>IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12211</i>			
Nº 45	<i>Resolución nº 2021/7718</i>	<i>AN0HJ-CSVJ4-G3CKS</i>	22/10/2021 14:13:12
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11131</i>			
Nº 46	<i>Resolución nº 2021/7719</i>	<i>G4VK0-RC4MC-ET8SK</i>	22/10/2021 14:13:15
<i>Resolución de oficio al Registro de la Propiedad número 3 para cambio de superficie Torrequebrada</i>			
Nº 47	<i>Resolución nº 2021/7720</i>	<i>4YFU3-43KU6-Y1JXI</i>	22/10/2021 14:13:18
<i>Resolucion IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12210</i>			
Nº 48	<i>Resolución nº 2021/7721</i>	<i>EMB4D-ZOOSO-8UBDH</i>	22/10/2021 14:13:22
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12199</i>			
Nº 49	<i>Resolución nº 2021/7722</i>	<i>OUKS1-UGKKG-M7H4F</i>	22/10/2021 14:13:26
<i>Resolución IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12206</i>			





Nº 50	Resolución nº 2021/7723	W44P0-7QIWP-VDR3X	22/10/2021 14:13:29
RESOLUCION DENUNCIA VENTA AMBULANTE DAOUDA			
Nº 51	Resolución nº 2021/7724	MG1LX-707RX-9HZAK	22/10/2021 14:13:32
Resolución IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12205			
Nº 52	Resolución nº 2021/7725	KA7X8-3LPG1-3BK98	22/10/2021 14:13:35
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11149			
Nº 53	Resolución nº 2021/7726	7HTLD-IK09I-SW65T	22/10/2021 14:21:22
RESOLUCION 51CON TC PERSONAL			
Nº 54	Resolución nº 2021/7727	D5NVF-V33E3-4XD71	22/10/2021 14:21:29
RESOLUCION 51CON TC PERSONAL			
Nº 55	Resolución nº 2021/7728	K6SKE-VAHVD-GCKNW	22/10/2021 14:21:33
RESOLUCION EXPTE. TC 52CON21.10.21 "PROTECCION CIVIL CEMENTERIOS Y SUMINISTRO MATERIAL VIAS PUBLICAS"			
Nº 56	Resolución nº 2021/7729	KFN7Q-S9G03-0KW3D	22/10/2021 14:21:38
APROBACION FACTURA DE BAJAS CTOS INCOBRABLES INSOLVENCIAS 04/2021			
Nº 57	Resolución nº 2021/7730	K75ZT-XSQW1-OQ2CJ	25/10/2021 8:48:42
RESOLUCION TELEASISTENCIA EXP 2021/13578			
Nº 58	Resolución nº 2021/7731	BHSHS-533PH-ZSNMV	25/10/2021 8:48:45
RESOLUCION SAD DEP EXP 2021/13602			
Nº 59	Resolución nº 2021/7732	X407E-0J3KF-T1TST	25/10/2021 8:48:49
RESOLUCION BAJA VADO			
Nº 60	Resolución nº 2021/7733	X7KAD-B6WHA-CAUV0	25/10/2021 10:41:43
Resolución IVTM-Bonificación Vehículos Híbridos-Eléctricos-2021/12204			
Nº 61	Resolución nº 2021/7734	MBB14-JMYZN-L8LMG	25/10/2021 10:41:50
RESOLUCION DENUNCIA VENTA AMBULANTE CHAKIR			
Nº 62	Resolución nº 2021/7735	62W1W-T6QC0-5AGQ5	25/10/2021 10:41:54
RESOLUCION BAJA VADO			
Nº 63	Resolución nº	2MKS1-X1EB0-EQB9Z	25/10/2021 15:05:19
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12198			
Nº 64	Resolución nº 2021/7737	R39DA-4K9B9-UQIA7	25/10/2021 15:05:23
RESOLUCION SAD PC EXP 2021/13656			
Nº 65	Resolución nº	J0KSR-G3Z7A-BC7CD	25/10/2021 15:05:26
RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA			
Nº 66	Resolución nº	WTNLS-X7L3B-JCTFM	25/10/2021 15:05:29
RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA			
Nº 67	Resolución nº	OKXF6-C4MLI-MI4MH	25/10/2021 15:05:32





<i>RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA</i>			
Nº 68	Resolución nº	WGWYL-IN29L-E3JUI	25/10/2021 15:05:35
<i>RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA</i>			
Nº 69	Resolución nº	LD9VB-MGO7M-1RTAJ	25/10/2021 15:05:38
<i>RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA</i>			
Nº 70	Resolución nº	25BP9-26BWU-WAY7K	25/10/2021 15:05:41
<i>Resoluc.5893anulacion</i>			
Nº 71	Resolución nº	3LWOO-D83N7-YJMNN	25/10/2021 15:05:44
<i>RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA</i>			
Nº 72	Resolución nº	CT2OH-1NFUB-04Q02	25/10/2021 15:05:47
<i>RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA</i>			
Nº 73	Resolución nº	JLNIS-GH26G-6ZK36	25/10/2021 15:05:49
<i>RESOLUCION BAJA II MENOR SOLO</i>			
Nº 74	Resolución nº	6BQZU-UWE25-C9521	25/10/2021 15:05:53
<i>RESOLUCION BAJA II MENOR SOLO</i>			
Nº 75	Resolución nº	2H3ZK-RD1UU-L697N	25/10/2021 15:05:55
<i>RESOLUCION BAJA II MENOR SOLO</i>			
Nº 76	Resolución nº	952VJ-COPAM-JDW3D	25/10/2021 15:05:58
<i>RESOLUCION BAJA II MENOR SOLO</i>			
Nº 77	Resolución nº	8R14Q-ARHKF-PQPKU	25/10/2021 15:06:01
<i>RESOLUCION PB VIVIENDA GARAJE Y PISCINA</i>			
Nº 78	Resolución nº	58FW3-J43R0-T13WP	25/10/2021 15:06:04
<i>RESOLUCION BAJA VADO</i>			
Nº 79	Resolución nº	3B22Y-OIDEB-QH00I	25/10/2021 15:06:08
<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>			
Nº 80	Resolución nº	CNRXX-MZA10-VKOUF	25/10/2021 15:06:11
<i>RESOLUCION ALTA VADO</i>			
Nº 81	Resolución nº	6UQ10-LWJP4-KV6TK	25/10/2021 15:06:14
<i>RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD VADO</i>			
Nº 82	Resolución nº 2021/7755	ADCDF-3ZACI-APCUN	26/10/2021 8:36:19
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12172</i>			
Nº 83	Resolución nº 2021/7756	X2DEO-6EKM4-GWFSH	26/10/2021 8:36:22
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 84	Resolución nº 2021/7757	ZM3RY-HDEP6-M11Y8	26/10/2021 8:36:26
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 85	Resolución nº 2021/7758	QHYPY-WFBZV-TOL7L	26/10/2021 8:36:29



<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 86	<i>Resolución nº 2021/7759</i>	<i>MKOCL-IKYZ-ANVQ5</i>	<i>26/10/2021 8:50:57</i>
<i>RESOLUCIÓN AIS 871</i>			
Nº 87	<i>Resolución nº 2021/7760</i>	<i>QTYVV-G612Y-N3V23</i>	<i>26/10/2021 9:47:13</i>
<i>LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS EXCLUIDOS TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN ASPIRANTES BOLSA DE EMPLEO OPERARIOS DE JARDINERÍA</i>			
Nº 88	<i>Resolución nº 2021/7761</i>	<i>EQMV1-NNMEY-RAQ7H</i>	<i>26/10/2021 10:34:50</i>
<i>RESOLUCIÓN AIS 865</i>			
Nº 89	<i>Resolución nº 2021/7762</i>	<i>213XS-I2BWI-BTY5D</i>	<i>26/10/2021 10:37:16</i>
<i>RESOLUCIÓN SAIBOU SANGARE AIS 836</i>			
Nº 90	<i>Resolución nº 2021/7763</i>	<i>Y3CI9-P02AZ-GDTCS</i>	<i>26/10/2021 10:37:23</i>
<i>RESOLUCIÓN AIS 879</i>			
Nº 91	<i>Resolución nº 2021/7764</i>	<i>RUACM-BVNUO-3IUUO</i>	<i>26/10/2021 10:37:27</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 838</i>			
Nº 92	<i>Resolución nº 2021/7765</i>	<i>C7JD8-PLQU3-2QUEK</i>	<i>26/10/2021 10:37:34</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 844</i>			
Nº 93	<i>Resolución nº 2021/7766</i>	<i>3E4K1-5EB9B-Q8500</i>	<i>26/10/2021 10:37:37</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 841</i>			
Nº 94	<i>Resolución nº 2021/7767</i>	<i>B813Y-VLAZ6-KPVCV</i>	<i>26/10/2021 10:37:42</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 839</i>			
Nº 95	<i>Resolución nº 2021/7768</i>	<i>QAX1R-TO6K0-E2TQ9</i>	<i>26/10/2021 10:37:45</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 842</i>			
Nº 96	<i>Resolución nº 2021/7769</i>	<i>MVI6G-2EHQQ-0ZH1Q</i>	<i>26/10/2021 10:37:49</i>
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 816</i>			
Nº 97	<i>Resolución nº 2021/7770</i>	<i>L1NTK-3TLKB-SZP23</i>	<i>26/10/2021 10:37:53</i>
<i>RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141, 142, 143 EN PADRON DE HABITANTES</i>			
Nº 98	<i>Resolución nº 2021/7771</i>	<i>BYH3A-KAZ28-M7VIT</i>	<i>26/10/2021 12:09:09</i>
<i>RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</i>			
Nº 99	<i>Resolución nº 2021/7772</i>	<i>CKWSN-UPUGY-4KHF4</i>	<i>26/10/2021 12:10:50</i>
<i>RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</i>			
Nº 100	<i>Resolución nº 2021/7773</i>	<i>HPOIK-NRSDJ-IOKLJ</i>	<i>26/10/2021 12:11:50</i>
<i>RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</i>			
Nº 101	<i>Resolución nº 2021/7774</i>	<i>XTY00-IA1TS-PBNGC</i>	<i>26/10/2021 12:12:50</i>
<i>RESOLUCIÓN INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</i>			
Nº 102	<i>Resolución nº 2021/7775</i>	<i>TV9UP-8HM87-WFOGQ</i>	<i>26/10/2021 12:13:50</i>





<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</b>			
Nº 103	Resolución nº 2021/7776	F9566-7TW4G-8EJTI	26/10/2021 12:14:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</b>			
Nº 104	Resolución nº 2021/7777	Y956G-78NDT-M6YX0	26/10/2021 12:15:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</b>			
Nº 105	Resolución nº 2021/7778	3K8SF-OV5GB-TSIOH	26/10/2021 12:16:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 106	Resolución nº 2021/7779	ZQDUR-SFKA8-2T6W9	26/10/2021 12:17:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 107	Resolución nº 2021/7780	FLGJ6-Q01AS-WHVJI	26/10/2021 12:18:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 108	Resolución nº 2021/7781	C42F9-OMDYH-WTZBT	26/10/2021 12:19:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 109	Resolución nº 2021/7782	HPAJS-EUAOK-3MMXM	26/10/2021 12:20:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 110	Resolución nº 2021/7783	L4KBC-41RPA-30QX8	26/10/2021 12:21:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 111	Resolución nº 2021/7784	0VDA9-AVVH3-HBO5C	26/10/2021 12:22:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 112	Resolución nº 2021/7785	1F7A3-92UDY-LN68X	26/10/2021 12:23:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 113	Resolución nº 2021/7786	C2UC8-J3R09-0XMFT	26/10/2021 12:24:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 114	Resolución nº 2021/7787	NKEVK-8FZWN-7RGEV	26/10/2021 12:25:50
<b>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES</b>			
Nº 115	Resolución nº 2021/7788	091VU-QYDQ3-9NNBQ	26/10/2021 12:26:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 866</b>			
Nº 116	Resolución nº 2021/7789	90EQZ-J35F8-5XMFK	26/10/2021 12:27:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 867</b>			
Nº 117	Resolución nº 2021/7790	ZFQ7Y-VJKTQ-U5RZ1	26/10/2021 12:28:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 868</b>			
Nº 118	Resolución nº 2021/7791	3RP97-J3CND-GVCNP	26/10/2021 12:29:50
<b>RESOLUCIÓN INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL AIS 843</b>			
Nº 119	Resolución nº 2021/7792	H9PZO-H1CLU-TLJBW	26/10/2021





			12:30:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 869</b>			
Nº 120	Resolución nº 2021/7793	CMUK1-V6NZU-OZNGC	26/10/2021 12:31:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 870</b>			
Nº 121	Resolución nº 2021/7794	YPOI9-YYWSM-M70R3	26/10/2021 12:32:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 872</b>			
Nº 122	Resolución nº 2021/7795	M9A42-B1GPX-OEJTN	26/10/2021 12:33:50
<b>RESOLUCIÓN AIS 873</b>			
Nº 123	Resolución nº 2021/7796	XOS2E-9ECGJ-F5LJF	26/10/2021 12:34:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 874</b>			
Nº 124	Resolución nº 2021/7797	LIU3F-38QAA-IGM3T	26/10/2021 12:35:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 875</b>			
Nº 125	Resolución nº 2021/7798	R3463-OWHH3-BJOJ4	26/10/2021 12:36:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 876</b>			
Nº 126	Resolución nº 2021/7799	KU4XM-L8NO4-W6SY1	26/10/2021 12:37:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 877</b>			
Nº 127	Resolución nº 2021/7800	OHZIQ-S2I9X-RC67X	26/10/2021 12:38:51
<b>RESOLUCIÓN AIS 878</b>			
Nº 128	Resolución nº 2021/7801	27020-JV8FO-GPP2T	26/10/2021 12:39:50
<b>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 814</b>			
Nº 129	Resolución nº 2021/7802	H5L92-7BQ0H-8ZE7P	26/10/2021 12:40:50
<b>RES AEF</b>			
Nº 130	Resolución nº 2021/7803	3XWHD-5A99Y-IWVXE	26/10/2021 12:41:50
<b>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11849</b>			
Nº 131	Resolución nº 2021/7804	9J5TN-4BW0E-LWGW0	26/10/2021 12:42:50
<b>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12179</b>			
Nº 132	Resolución nº 2021/7805	QX1BO-5LG9S-RYUUC	26/10/2021 12:43:50
<b>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12188</b>			
Nº 133	Resolución nº 2021/7806	1YX9B-TEY6P-R6SAY	26/10/2021 12:43:53
<b>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12217</b>			
Nº 134	Resolución nº 2021/7807	06701-ETABJ-RM0N5	26/10/2021 12:43:57
<b>RESOLUCIÓN AIS 880</b>			
Nº 135	Resolución nº 2021/7808	OS461-OQOL8-V5WE7	26/10/2021 12:44:05
<b>RESOLUCIÓN AIS 881</b>			



Nº 136	Resolución nº 2021/7809	9MM4X-TQ2NB-EP1FL	26/10/2021 12:44:13
RESOLUCIÓN AIS 882			
Nº 137	Resolución nº 2021/7810	QWPW7-H55XA-C2UKJ	26/10/2021 12:44:20
RESOLUCIÓN AIS 883			
Nº 138	Resolución nº 2021/7811	1G10B-FVJ1Q-YINFF	26/10/2021 12:44:28
RESOLUCIÓN AIS 884			
Nº 139	Resolución nº 2021/7812	DVX20-K92B7-ANXFG	26/10/2021 12:44:36
RESOLUCIÓN AIS 885			
Nº 140	Resolución nº 2021/7813	C9XBZ-OV87B-CW5RE	26/10/2021 12:44:44
RESOLUCIÓN AIS 886			
Nº 141	Resolución nº 2021/7814	R6OE5-5H0OU-0YDDT	26/10/2021 12:44:52
RESOLUCIÓN AIS 887			
Nº 142	Resolución nº 2021/7815	ZQLXI-UJKMP-P5V7M	26/10/2021 12:45:04
RESOLUCIÓN AIS 888			
Nº 143	Resolución nº 2021/7816	S8BQK-BZ1ZB-HH4V9	26/10/2021 12:45:11
Incoación de expediente para la autorización de instalación de un acelerógrafo en la oficina de turismo municipal de Aguadulce			
Nº 144	Resolución nº 2021/7817	6FJHQ-V1HCF-LIFVL	26/10/2021 12:45:16
Incoación expediente para autorización de instalación de acelerógrafo SILEX en el centro deportivo Juan González Fernández			
Nº 145	Resolución nº 2021/7818	YTF2A-XZ5XE-KM909	26/10/2021 12:45:24
RESOLUCION DEVOLUCION FD SUMINISTRO E INSTALACION AREA RECREATIVA EN PARQUE DE LOS BAJOS			
Nº 146	Resolución nº 2021/7819	A6CB0-IV77P-EJPW0	26/10/2021 12:45:28
RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 817			
Nº 147	Resolución nº 2021/7820	1HUZN-CCMQL-M4FWL	26/10/2021 12:45:32
RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143			
Nº 148	Resolución nº 2021/7821	MLW1B-EWXAZ-YK3OU	26/10/2021 12:45:35
RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143			
Nº 149	Resolución nº 2021/7822	CKQEX-WT8LT-JUIV3	26/10/2021 12:45:38
RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 915			
Nº 150	Resolución nº 2021/7823	D1RG1-NJIZW-TVGVV	26/10/2021 12:45:43
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11156			
Nº 151	Resolución nº 2021/7824	XOPW3-YVO4Y-VZLJH	26/10/2021 12:45:46
DECRETO OBLIGACIÓN DE PAGO EXPTE 2191-2021 RESP PAT			
Nº 152	Resolución nº 2021/7825	BWLPK-AB4TA-9GBGY	26/10/2021





			12:45:50
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 906</i>			
Nº 153	<i>Resolución nº 2021/7826</i>	<i>HTQ3V-K3LW0-AHZR6</i>	26/10/2021 12:45:56
<i>RESOLUCIÓN AIS 889</i>			
Nº 154	<i>Resolución nº 2021/7827</i>	<i>M9FFX-31LMQ-72Q6V</i>	26/10/2021 12:46:03
<i>RESOLUCIÓN AIS 890</i>			
Nº 155	<i>Resolución nº 2021/7828</i>	<i>ANXOI-Y83IJ-0MKN3</i>	26/10/2021 12:46:09
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11154</i>			
Nº 156	<i>Resolución nº 2021/7829</i>	<i>GDG5Z-015W8-R4RNR</i>	26/10/2021 12:46:14
<i>RESOLUCIÓN AIS 891</i>			
Nº 157	<i>Resolución nº 2021/7830</i>	<i>W7TMS-6B4GT-IAYP4</i>	26/10/2021 12:46:22
<i>RESOLUCIÓN AIS 892</i>			
Nº 158	<i>Resolución nº 2021/7831</i>	<i>05SIP-L6HKU-16U1P</i>	26/10/2021 12:46:30
<i>RESOLUCIÓN AIS 893</i>			
Nº 159	<i>Resolución nº 2021/7832</i>	<i>LDOPP-NJFZW-STOD0</i>	26/10/2021 12:46:38
<i>RESOLUCIÓN AIS 894</i>			
Nº 160	<i>Resolución nº 2021/7833</i>	<i>H74HM-LQK0R-BRPY7</i>	26/10/2021 12:46:46
<i>RESOLUCIÓN AIS 895</i>			
Nº 161	<i>Resolución nº 2021/7834</i>	<i>64PL8-S8LTO-76RTX</i>	26/10/2021 12:46:54
<i>Resolución devolución ingresos indebidos_2021_12245</i>			
Nº 162	<i>Resolución nº 2021/7835</i>	<i>PY78L-AARZI-QHZC2</i>	26/10/2021 12:46:58
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_9553</i>			
Nº 163	<i>Resolución nº 2021/7836</i>	<i>BFMZP-0VCLR-LHGMZ</i>	26/10/2021 12:47:02
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021-11161</i>			
Nº 164	<i>Resolución nº 2021/7837</i>	<i>2UKDI-2CVKB-JQ79H</i>	26/10/2021 12:47:05
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021-11176</i>			
Nº 165	<i>Resolución nº 2021/7838</i>	<i>0HZ8X-EE0UB-3RC0J</i>	26/10/2021 12:47:10
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11252</i>			
Nº 166	<i>Resolución nº 2021/7839</i>	<i>N70F5-JNSKA-U5OIN</i>	26/10/2021 12:47:14
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11268</i>			
Nº 167	<i>Resolución nº 2021/7840</i>	<i>TH9I2-YGF8W-BSD43</i>	26/10/2021 12:47:18
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11286</i>			
Nº 168	<i>Resolución nº 2021/7841</i>	<i>SOYZ8-NBAAK-FKXNG</i>	26/10/2021 12:47:21
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_12247</i>			





Nº 169	Resolución nº 2021/7842	HANE6-HKHJL-SBW70	26/10/2021 12:47:26
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11296</i>			
Nº 170	Resolución nº 2021/7843	A7221-8K65S-DOHQZ	26/10/2021 12:47:29
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 171	Resolución nº 2021/7844	F24J6-GBWAP-0YAMO	26/10/2021 12:47:32
<i>G7.01 Solicitud de bonificación IBI por familia numerosa</i>			
Nº 172	Resolución nº 2021/7845	OZ1J3-E14OU-79SF6	26/10/2021 12:47:36
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 173	Resolución nº 2021/7846	D7Y2Y-ABBKR-EVKYF	26/10/2021 12:47:40
<i>G3.04 SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y GAS. EXP 2021-12035</i>			
Nº 174	Resolución nº 2021/7847	FLFSC-6TCPB-12MEH	26/10/2021 12:47:43
<i>G3.04 SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y GAS. EXP 2021-12056</i>			
Nº 175	Resolución nº 2021/7848	I2MJK-NFVJ0-TP8IU	26/10/2021 12:47:47
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 176	Resolución nº 2021/7849	JLVEL-U220L-Z6KPR	26/10/2021 12:47:52
<i>G3.04 SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y GAS. EXP 2021-10740</i>			
Nº 177	Resolución nº 2021/7850	J7X1H-UYFBP-IO3Z0	26/10/2021 12:47:56
<i>G3.04 SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y GAS. EXP 2021-10302</i>			
Nº 178	Resolución nº 2021/7851	5BEK9-851Y4-VX9DQ	26/10/2021 12:47:59
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 904</i>			
Nº 179	Resolución nº 2021/7852	3CRBJ-SA7OD-TZINZ	26/10/2021 12:48:03
<i>RESOLUCION BAJA II ERROR 141 142 143</i>			
Nº 180	Resolución nº 2021/7853	596T9-JTY0Z-KENGG	26/10/2021 12:48:06
<i>G3.04 SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y GAS. EXP 2021-10379</i>			
Nº 181	Resolución nº 2021/7854	4Y62M-DEAMV-OC5C7	26/10/2021 12:48:10
<i>RESOLUCIÓN C.M. DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE DEFINICIÓN DE MODELO MPAL. DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y GOBIERNO ABIERTO</i>			
Nº 182	Resolución nº 2021/7855	5LAD4-IGI5C-ELH0P	26/10/2021 12:48:15
<i>RES SAD DEP</i>			
Nº 183	Resolución nº 2021/7856	V7NZ2-U4G72-X3G2T	26/10/2021 12:48:19
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 907</i>			
Nº 184	Resolución nº 2021/7857	JQF5C-TOYH7-KIJ37	26/10/2021 12:48:22
<i>RES SAD DEP</i>			
Nº 185	Resolución nº 2021/7858	WVM53-U64G5-G60R6	26/10/2021



			12:48:27
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTREGRACIÓN SOCIAL AIS 908</i>			
Nº 186	<i>Resolución nº 2021/7859</i>	<i>OUD2Y-EX6FM-EE4WX</i>	26/10/2021 12:48:30
<i>RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 897</i>			
Nº 187	<i>Resolución nº 2021/7860</i>	<i>BRGHD-HS6KC-6D8UF</i>	26/10/2021 12:48:35
<i>RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA LISTADO ADMITIDOS, EXCLUÍDOS, TRIBUNAL Y FECHA EXAMEN OPERARIOS JARDINERÍA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.</i>			
Nº 188	<i>Resolución nº 2021/7861</i>	<i>7XL2B-YJAQT-1SF7J</i>	26/10/2021 12:48:38
<i>Resolución EXP 2021_12165</i>			
Nº 189	<i>Resolución nº 2021/7862</i>	<i>6EZ5T-OY3ND-IRZM3</i>	26/10/2021 12:48:43
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11958</i>			
Nº 190	<i>Resolución nº 2021/7863</i>	<i>XCH59-7HJ95-8UXMO</i>	26/10/2021 12:48:47
<i>Resolución EXP 2021_12161</i>			
Nº 191	<i>Resolución nº 2021/7864</i>	<i>U8VTX-CPZE1-I9XZI</i>	26/10/2021 12:48:51
<i>RESOLUCION AES COVID EXP 2021/12524</i>			
Nº 192	<i>Resolución nº 2021/7865</i>	<i>BK0DO-6FMRQ-KXR8S</i>	26/10/2021 13:27:20
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11958</i>			
Nº 193	<i>Resolución nº 2021/7866</i>	<i>Q36CP-CZGZY-0W9LW</i>	26/10/2021 13:27:24
<i>RESOLUCION AUTORIZACION DISPOSICION RECONOCIMIENTO Y ORDEN GASTAO NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO EDF MUSEO EXPTE F-2021/1739</i>			
Nº 194	<i>Resolución nº 2021/7867</i>	<i>PQXD7-SF653-EY2UQ</i>	26/10/2021 13:36:03
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12251</i>			
Nº 195	<i>Resolución nº 2021/7868</i>	<i>CN8M1-D1QCJ-AS3XP</i>	26/10/2021 13:36:07
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11982</i>			
Nº 196	<i>Resolución nº 2021/7869</i>	<i>DPH6R-1AM36-MQS93</i>	26/10/2021 13:36:10
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11875</i>			
Nº 197	<i>Resolución nº 2021/7870</i>	<i>BI4W8-U3C2A-8U5D8</i>	26/10/2021 13:36:13
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12027</i>			
Nº 198	<i>Resolución nº 2021/7871</i>	<i>74ZDH-XXTOZ-Z7013</i>	26/10/2021 13:36:16
<i>Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12006</i>			
Nº 199	<i>Resolución nº 2021/7872</i>	<i>REE4D-CEV62-2GVQ4</i>	26/10/2021 14:02:23
<i>RESOLUCION DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA HOJA DE TAQUILLA DE LA REPRESENTACION TEATRAL "LA GEOMETRIA DEL TRIGO" CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL TEATRO</i>			
Nº 200	<i>Resolución nº 2021/7873</i>	<i>OPX32-XDRBP-QPMFT</i>	26/10/2021 14:02:27
<i>RESOLUCION LIQUIDACION RECIBOS MES DE OCTUBRE 2021 (ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS)</i>			





Nº 201	Resolución nº 2021/7874	S3YAW-X29CR-CDKTG	26/10/2021 14:02:30
RESOLUCION DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL ESPECTACULO DE DANZA "EL SALTO" CELEBRADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL TEATRO AUDITORIO DE			
Nº 202	Resolución nº 2021/7875	TSZYH-WFFYB-1C6WO	26/10/2021 14:02:33
RESOLUCION CONTRATO ERACIS 2021/13590			
Nº 203	Resolución nº 2021/7876	YMZ7D-DZVJD-L841V	26/10/2021 14:02:37
RESOLUCION RECONOC OBLIG EXP 2021/13537			
Nº 204	Resolución nº 2021/7877	67ZCR-KU7YU-LCL67	26/10/2021 14:02:40
RESOLUCION AGH 2021/12804			
Nº 205	Resolución nº 2021/7878	SZII1-8YXQH-GPO30	26/10/2021 14:02:43
Reconocer la obligación y ordenar el pago de las ayudas a la asistencia de los participantes 1ª edic. "Empleo en Cocina en Roquetas de Mar" Proyecto AP-POEFE OP032			
Nº 206	Resolución nº 2021/7879	SA882-R2AQP-SU5IF	26/10/2021 14:02:48
RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE A SORIN PASCA UN MANDO A DISTANCIA PARA ACCESO A ZONAS PEATONALES DEL CASCO URBANO DE ROQUETAS DE MAR.			
Nº 207	Resolución nº 2021/7880	4AN4D-FRK1G-OD9A	26/10/2021 14:42:18
RESOLUCION INHUMACION E.O.O. CM EL PARADOR NICH0 405 PLANTA TERCERA SAN JUDAS TADEO SERIE 51			
Nº 208	Resolución nº 2021/7881	7DO94-42F1J-P7YBZ	26/10/2021 14:42:21
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12246			
Nº 209	Resolución nº 2021/7882	IF8J5-MI606-SVG9H	26/10/2021 14:42:25
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11297			
Nº 210	Resolución nº 2021/7883	T00Y7-ARYNV-K03VV	26/10/2021 14:42:28
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11366			
Nº 211	Resolución restablecimiento expte 21/21 D nº	8EMPI-FDB7U-PSWVO	27/10/2021 9:06:58
RES DEBER DE RESTABLECIMIENTO EXPTE 21/21 D POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN AVDA LAS MARINAS 16 , BAJO			
Nº 212	Resolución imposición sanción expte 21/21 S	T22BD-SU83I-LN3Y1	27/10/2021 9:07:03
RESOLUCION IMPOSICIÓN SANCION EXPTE 21/21 S POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN AVDA LAS MARINAS 16, BAJO			
Nº 213	RESOLUCIÓN DESESTIMA EXPTE 2924-2021 RESP. PAT	H6IIT-KD4UG-4NZZR	27/10/2021 9:07:06
RESOLUCIÓN DESESTIMA EXPTE 2924-2021 RESP. PAT, DAÑOS VEHÍCULO POR MARCAS VIALES DESGASTADAS EN AV. CARLOS III			
Nº 214	Resolución restablecimiento expte 27/21 D nº	OIQMA-K9853-HHY8S	27/10/2021 9:07:14
RESOLUCIÓN RESTABLECIMIENTO EXPTE 27/21 D POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN PASAJE LORO 4 1º D			
Nº 215	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA	U3I1I-NEPJI-28P2N	27/10/2021 9:07:18
RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA			
Nº 216	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 92/18	WTA34-3RYXW-ZN6C6	27/10/2021 9:07:22
RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA			
Nº 217	Resolución imposición sanción expte 27/21 S nº	6K6UC-HG59I-BXVWV	27/10/2021 9:07:27
RESOLUCION IMPOSICION SANCION EXPTE 27/21 S POR INFRACCION URBANISTICA EN PASAJE LORO 4, 1º D			



Nº 218	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11373	HONGF-ALH2L-E6Z0X	27/10/2021 9:07:31
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11373			
Nº 219	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11375	R0IZO-E97R7-0ULOQ	27/10/2021 9:07:35
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11375			
Nº 220	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11378	8E077-HW7FC-1YTIQ	27/10/2021 9:07:39
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11378			
Nº 221	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11393	2PLQA-GDG2F-U6Q50	27/10/2021 9:07:44
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11393			
Nº 222	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_12196	S5P40-ZWOUC-FF0V2	27/10/2021 9:07:48
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_12196			
Nº 223	Resolución nº	7RXHA-8KPHE-2CB0A	27/10/2021 9:07:52
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11394			
Nº 224	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11394	WGBUV-A0MBR-CGLW8	27/10/2021 9:07:57
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11394			
Nº 225	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11395	R8N34-JP74R-QD9WZ	27/10/2021 9:08:01
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11395			
Nº 226	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11426	5364W-API5M-M9QHE	27/10/2021 9:08:06
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11426			
Nº 227	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11441	WF6OR-WUG6O-PNNBS	27/10/2021 9:08:10
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11441			
Nº 228	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11470	PWVRG-6RAHF-5L4ZE	27/10/2021 9:08:14
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11470			
Nº 229	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11873	876TQ-9MWKR-E3QBW	27/10/2021 9:08:18
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11873			
Nº 230	Resolución nº INHUMACION J.P.M.P. CM SAN JERONIMO	FR601-P5CB7-WKK5B	27/10/2021 9:08:22
INHUMACION J.P.M.P. CM SAN JERONIMO NICH0 77 PLANTA TERCERA VIRGEN DE FATIMA SERIE 69			
Nº 231	Resolución nº	4J4AR-BVZWC-QJ15	27/10/2021 9:08:26
RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.			
Nº 232	RESOLUCION NOMINA OCTUBRE 2021	ULPG8-IWG3T-JWQ64	27/10/2021 9:19:16
RESOLUCION NOMINA OCTUBRE 2021			
Nº 233	Resolución Aprobacion Indemnizaciones Proteccion Civil COLEGIOS	ORYDR-00605-5CPM4	27/10/2021 11:22:14
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS INDEMNIZACIONES DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL SERVICIO REALIZADOS EN LOS COLEGIOS MUNICIPALES EN EL			
Nº 234	Resolución nº	DBIRT-L4VQ8-1SDH6	27/10/2021 11:27:12
Resolución nº			
Nº 235	Decreto designacion representante red prov telecom	X1HOP-5Y1LV-X02KQ	27/10/2021 12:11:39



<i>Designar como representante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE ALMERÍA a la Concejala Delegada de Presidencia, la Sra. Doña Rocío Sánchez Llamas.</i>			
Nº 236	RESOLUCIÓN PBE VIVIENDA CON PISCINA	KOYPG-4HQM5-6LLNF	27/10/2021 14:48:19
RESOLUCION PBE VIVIENDA CON PISCINA			
Nº 237	Resolución Rectificación Autoliquidaciones GT_Expt 2021_12255	JWW1T-UYEF6-I8QBG	27/10/2021 14:48:24
Resolución Rectificación Autoliquidaciones GT_Expt 2021_12255			
Nº 238	RESOLUCION MODIFICADO III PBE 20 VIVIENDAS	RXVG9-ADG02-9A9GR	27/10/2021 14:48:28
RESOLUCION MODIFICADO III PBE			
Nº 239	Resolución Rectificación de errores GT_Expte 2021_12258	TVEBT-FCP3L-7CNO2	27/10/2021 14:48:31
Resolución Rectificación de errores GT_Expte 2021_12258			
Nº 240	Resolución nº	F6BKN-2AX1T-LJTTW	27/10/2021 14:48:34
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12249			
Nº 241	Resolución nº	YSSQ-5Q0U8-G4RZ6	27/10/2021 14:48:38
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_12028			
Nº 242	Resolución nº	1ZY6X-BC95C-9IJ11	27/10/2021 14:48:43
RESOLUCIÓN AIS 916			
Nº 243	Resolución nº	RCQE9-UGV9T-VS1Y6	27/10/2021 14:48:51
RESOLUCIÓN AIS 917			
Nº 244	Resolución nº	1ZXT1-57PIK-OIR7S	27/10/2021 14:48:58
RESOLUCIÓN AIS 919			
Nº 245	Resolución nº	F8DY5-XYF6M-RN1S7	27/10/2021 14:49:04
Resolución Fraccionamiento de pago 2021_11855_			
Nº 246	RESOLUCION AGH EXP 2021/12600	R1NZ7-O3THX-CD1U7	27/10/2021 14:49:10
RESOLUCION AGH EXP 2021/12600			
Nº 247	Resolución aprobación servicio cabalgata Reyes Magos 2022	8B204-I9JEC-X7U3Q	27/10/2021 14:49:14
Resolución de aprobación del contrato de servicio para la organización técnica de las cabalgatas de Reyes Magos 2022			
Nº 248	Decreto genérico aprobación y disposición ayudas a la asistencia 1ª	RGW1D-J525M-QV7AL	27/10/2021 14:49:18
Aprobación y disposición de las ayudas a la asistencia participantes itinerario formativo 1ª edic. "Empleo en Restauración en Roquetas de Mar" Proyecto AP-POEFE OP032			
Nº 249	RESOLUCIÓN AEF 2021/13556	430MX-2BIB3-TCX3G	27/10/2021 14:49:21
RESOLUCION AEF 2021/13556			
Nº 250	RESOLUCION SAD PC 2021/13773	U4TJJ-23HN8-H3S1N	27/10/2021 14:49:24
RESOLUCION SAD PC 2021/13773			
Nº 251	RESOLUCIÓN CADUCIDAD PB VIVIENDA Y PISCINA	8TII0-WB53U-45387	27/10/2021 14:49:27



<i>RESOLUCION CADUCIDAD PB VIVIENDA Y PISCINA</i>			
Nº 252	<i>RESOLUCIÓN CADUCIDAD PB VIVIENDA Y PISCINA</i>	<i>FKGEG-PTBXV-XEOSP</i>	<i>27/10/2021 14:49:31</i>
<i>RESOLUCION CADUCIDAD PB VIVIENDA Y PISCINA</i>			
Nº 253	<i>RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 93/18</i>	<i>BHNDT-GNWX6-GSMD8</i>	<i>27/10/2021 14:49:34</i>
<i>RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/79/127/RAU 93/18.</i>			
Nº 254	<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11473</i>	<i>MPSDB-XMZMW-9G8CC</i>	<i>27/10/2021 14:49:38</i>
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11473</i>			
Nº 255	<i>RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 94/18</i>	<i>MV5NS-EQONA-YSCGO</i>	<i>27/10/2021 14:49:42</i>
<i>RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/80/128/RAU 94/18.</i>			
Nº 256	<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11490</i>	<i>6UMI8-78XFI-XGHNS</i>	<i>27/10/2021 14:49:46</i>
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11490</i>			
Nº 257	<i>RESOLUCION CONCESION LICENCIA</i>	<i>ORF6C-KZW8U-IEPUD</i>	<i>27/10/2021 14:49:50</i>
<i>RESOLUCION CONCESION LICENCIA</i>			
Nº 258	<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10693</i>	<i>TL5L3-KRBHZ-6LDC7</i>	<i>27/10/2021 14:49:53</i>
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10693</i>			
Nº 259	<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10700</i>	<i>IS8QJ-EHY6X-XRU2D</i>	<i>27/10/2021 14:49:56</i>
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10700</i>			
Nº 260	<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11500</i>	<i>3I3BB-CDEQ9-EERCT</i>	<i>27/10/2021 14:49:59</i>
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11500</i>			
Nº 261	<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10712</i>	<i>JJ6XG-D8B58-HHW9H</i>	<i>27/10/2021 14:50:03</i>
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10712</i>			
Nº 262	<i>Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_Expt 2021_12274</i>	<i>NZBPO-O4V7C-RFA2W</i>	<i>27/10/2021 14:50:06</i>
<i>Resolución Rectificación de Autoliquidaciones GT_Expt 2021_12274</i>			
Nº 263	<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10816</i>	<i>C3MWY-YFP7E-GLS7W</i>	<i>27/10/2021 14:50:10</i>
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10816</i>			
Nº 264	<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10820</i>	<i>FWGTX-DIJ5Q-JCJIL</i>	<i>27/10/2021 14:50:16</i>
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10820</i>			
Nº 265	<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11515</i>	<i>6JDCA-KHMU2-P49CC</i>	<i>27/10/2021 14:50:19</i>
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11515</i>			
Nº 266	<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA</i>	<i>XDT91-4M6P3-0BKYC</i>	<i>27/10/2021 14:50:22</i>
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA</i>			
Nº 267	<i>RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES INSCRIPCIÓN REGISTRO</i>	<i>YU45I-CF1MW-DOJUQ</i>	<i>27/10/2021 14:50:25</i>





RESOLUCIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/46/081/ RAU			
Nº 268	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA	9MU97-GHCD9-MLV11	27/10/2021 14:50:29
RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES			
Nº 269	RESOLUCION AUTORIZACION MESA INFORMATIVA	9S7BL-YLV9A-OJPX8	27/10/2021 14:50:34
RESOLUCION AUTORIZACION MESA INFORMATIVA PENSIONES Y SANIDAD. AVDA. REINO DE ESPAÑA ESQUINA AVDA. UNION EUROPEA DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021			
Nº 270	6. RESOLUCION AUTORIZACION GASTO SUMINISTRO ENERGI	2UPKV-N1K2R-VWTIO	28/10/2021 7:37:42
RESOLUCION AUTORIZACION GASTO SUMINISTRO ELECTRICO CAMPO FUTBOL EL PARADOR			
Nº 271	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	W68AJ-VAWM2-N2M07	28/10/2021 7:37:45
Nombramiento Secretario			
Nº 272	Nombramiento Secretario	RYL84-QVN99-Q29UG	28/10/2021 13:47:23
Nombramiento Secretario del Consejo Municipal de Medio Ambiente.			
Nº 273	Resolución nº	AY3J8-ZI656-DGY1A	28/10/2021 15:34:48
RESOLUCIÓN INFORME INTEGRACIÓN SOCIAL AIS 905			
Nº 274	Designación de Vicepresidente y Secretario.	GJG28-B1VJC-C1ZNS	28/10/2021 13:50:49
Nombramiento de Vicepresidente y Secretario para la Convocatoria del Consejo Municipal de Medio Ambiente.			
Nº 275	RESOLUCION SAD DEP 2021/13774	EYOQN-RWC8Y-Q3G1H	28/10/2021 15:34:51
RESOLUCION SAD DEP 2021/13774			
Nº 276	RESOLUCIÓN LICENCIA PARCELACION	H5NQV-ND0Y0-TBC5S	28/10/2021 15:34:54
RESOLUCION LICENCIA PARCELACION			
Nº 277	Anexo VI-Resolución Aprobación FARMACIA	OGX7T-757V2-1NL3G	28/10/2021 15:34:57
Resolución Aprobación			
Nº 278	Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10944	8T922-53FTL-YDKWI	28/10/2021 15:35:00
Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10820			
Nº 279	Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10840	1QDOR-FWKSF-UZ5YT	28/10/2021 15:35:03
Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-10840			
Nº 280	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11538	ADQM5-D3U39-OM97G	28/10/2021 15:35:06
Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11538			
Nº 281	Resolución del ALCALDE PRESIDENTE relativa a la adjudicación	QB6JO-RBVH2-EV5DV	28/10/2021 15:35:10
Resolución del ALCALDE PRESIDENTE relativa a la adjudicación LOTES 12 a 17 del contrato privado de servicio de organización de espectáculos del Teatro Auditorio			
Nº 282	RESOLUCION AUTORIZACION MESAS INFORMATIVAS VOX MES DE	PSO45-VL6R1-DEVMY	28/10/2021 15:35:14
RESOLUCION AUTORIZACION MESAS VOX DIAS 6, EN AVDA. REY JUAN CARLOS I, 13 CALLE ESTEPA Y 27 AVDA. CARLOS III. MES DE NOVIEMBRE			
Nº 283	Resolución Alcaldía Reintegro L1 ERACIS	XJ4HK-UMTF4-KVQWE	28/10/2021





			15:35:18
<i>Resolución Alcaldía Reintegro Parcial Subvención Elaboración Plan Local Zonas Desfavorecidas L1 ERACIS -</i>			
Nº 284	04.04.03.02 RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	RPED9-D58RY-CZIST	28/10/2021 15:35:21
Nº 285	Resolución Aprobación Contratación GRUPO EDITORIAL CIRCULO	84PIX-TNVEU-HZMY7	28/10/2021 15:35:24
<i>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO "GALA CÍRCULO ROJO" PREVISTA PARA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR</i>			
Nº 286	AYTO/2021 - CONTA/183	GBDGY-WR9TS-Z4T40	28/10/2021 15:35:27
Nº 287	AYTO/2021 - CONTA/184	B8CCN-ESOYP-EDLXL	28/10/2021 15:35:31
Nº 288	AYTO/2021 - CONTA/185	K9OJN-CJYMZ-CJ2AO	28/10/2021 15:35:34
Nº 289	RESOLUCIÓN ANTICIPOS NÓMINA OCTUBRE 2 2021	T8XNX-YM9FS-F1NNG	28/10/2021 15:35:38
<i>RESOLUCIÓN ANTICIPOS NÓMINA OCTUBRE 2 2021</i>			
Nº 290	RESOLUCIÓN PB VIVIENDA UNIFAMILIAR	AKGXQ-QL07C-YAHCP	28/10/2021 15:35:42
<i>RESOLUCION PB VIVIENDA UNIFAMILIAR</i>			
Nº 291	RESOLUCION DEVOL FIANZA DEF SUMIN ZONA JUEGOS INFANTILES	CEKCL-S77TW-ZYO5T	28/10/2021 15:35:45
<i>RESOLUCION DEVOL FD SUMINISTRO E INSTALACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN C. DE MARIN</i>			
Nº 292	Resolución Aprobación Calendario Fiscal 2022	JHCTL-FHHP1-5PQAM	28/10/2021 15:35:48
<i>Resolución Aprobación Calendario Fiscal 2022</i>			
Nº 293	Resolución IVTM-Exención movilidad reducida 2021_10882	4OE3N-FLKE2-903AY	28/10/2021 15:35:52
<i>Resolución IVTM-Exención movilidad reducida 2021_10882</i>			
Nº 294	RESOLUCION AES COVID ANA DE MIGUEL PÉREZ	FGBYE-E88UJ-J8A52	28/10/2021 15:35:56
<i>AES COVID</i>			
Nº 295	RESOLUCION AES COVID NERCY DE MIGUEL PÉREZ	XASWH-SWZ8W-TU40C	28/10/2021 15:35:59
Nº 296	RESOLUCION AES COVID DJENEBA DIABY	7XSR2-J9EZE-7ETV5	28/10/2021 15:36:02
Nº 297	RESOLUCION INHUMACION CM SAN JERONIMO M.M.F. NICH093	RJ5CY-3BJFH-U58HY	28/10/2021 15:36:05
<i>INHUMACION CM SAN JERONIMO M.M.F. NICH093 PLANTA PRIMERA SAN CAYETANO SERIE 133</i>			
Nº 298	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	UA1A0-K4NKD-KW4YJ	28/10/2021 15:36:09
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/12649</i>			
Nº 299	Decreto entrada a domicilio expite 46/21 D	5XC53-9ZHRB-01FQL	28/10/2021 15:36:12



<i>Resolución que acuerda la entrada en el inmueble CI Mojácar 6 por obstaculización a la inspección de obras Expte 46/21 D</i>			
Nº 300	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	BC9US-04XS5-HO6J3	28/10/2021 15:36:16
<i>INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA CL MECINA ALFAHAR Nº 24 1º B EXPTE 2021/12664</i>			
Nº 301	RESOLUCIÓN LICENCIA PARCELACION	3MA35-TP9UG-ZWQRE	28/10/2021 15:36:19
<i>RESOLUCION LICENCIA PARCELACION</i>			
Nº 302	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	SCS78-WLP53-DHPZB	28/10/2021 15:36:22
<i>INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA CL JAMAICA Nº 8 4º B EXPTE 2021/12667</i>			
Nº 303	Decreto genérico	YQK2B-52GM0-CEP9J	28/10/2021 15:36:25
<i>Resolución baja vehiculo</i>			
Nº 304	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	ZFJVZ-P3ARL-3LCSZ	28/10/2021 15:36:29
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14041</i>			
Nº 305	RESOLUCIÓN LICENCIA PARCELACION	OYHYQ-F90IJ-RFOX4	28/10/2021 15:36:32
<i>RESOLUCION LICENCIA PARCELACION</i>			
Nº 306	Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-12134 EXP	5MO5X-ARMEH-JIHB8	28/10/2021 15:36:35
<i>Resolución Estimación Bonificación IVTM Híbridos EXP 2021-12134 EXP 2021-12134</i>			
Nº 307	RESOLUCION BAJA VEHICULO	RTHPB-S04GL-63CUZ	28/10/2021 15:36:38
<i>RESOLUCION BAJA VEHICULO</i>			
Nº 308	RESOLUCION BAJA VEHICULO	UT93N-I4ZQ6-SFEE0	28/10/2021 15:36:41
<i>RESOLUCION BAJA VEHICULO</i>			
Nº 309	RESOLUCIÓN LICENCIA PARCELACION	A6TZE-U2KWU-TF289	28/10/2021 15:36:44
<i>RESOLUCION LICENCIA PARCELACION</i>			
Nº 310	RESOLUCION BAJA VEHICULO	OQ7ES-OZIE6-PUUMA	28/10/2021 15:36:48
<i>RESOLUCION BAJA VEHICULO</i>			
Nº 311	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	M4WJL-OZ4KW-AKD8A	28/10/2021 15:36:52
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14047</i>			
Nº 312	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	1V9W9-6M3YF-1LLML	28/10/2021 15:36:55
<i>RESOLUCION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14053</i>			
Nº 313	Resolución Exención dación en pago IIVTNU Expt 2019_24265	IH74B-C10P1-JJ6Z4	28/10/2021 15:36:58
<i>Resolución Exención dación en pago IIVTNU Expt 2019_24265</i>			
Nº 314	RESOLUCION OCTUBRE 2021 TRANSF. GRUPOS POLITICOS	D4RHV-RP2UQ-FB44V	28/10/2021 15:37:00
<i>RESOLUCION OCTUBRE 2021 TRANSFERENCIAS GRUPOS POLITICOS</i>			
Nº 315	RESOLUCION SAD PC ENCARNACIÓN MARTÍN MORENO	9K7TO-N4TRI-DOE3H	28/10/2021 15:37:03
<i>SAD PC</i>			
Nº 316	Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja	FDHBL-ZU0BD-0026R	28/10/2021



	2021_11542		15:37:06
<i>Resolución IVTM-Devolución parte proporcional por baja 2021_11542</i>			
Nº 317	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	U8PFD-W3EBV-7B1GD	28/10/2021 15:37:09
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14066</i>			
Nº 318	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	7BY1W-IV2T3-BE4GP	28/10/2021 15:37:14
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14068</i>			
Nº 319	1-RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	1ZUT1-6QV1Z-81T3X	28/10/2021 15:37:17
<i>RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA II POR DENUNCIA 2021/14070</i>			
Nº 320	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 95/18	TOXF5-LZCMS-L3S9P	28/10/2021 15:37:20
<i>RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/81/129/RAU 95/18.</i>			
Nº 321	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO TRANSFERENCIAS RAU 96/18	MXM9V-ALIX3-JOFPI	28/10/2021 15:37:24
<i>RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA RESERVA ARZ-1/82/131/RAU 96/18.</i>			

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**3º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nª/REF.: SJ03-19-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 49/19 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Sentencia nº 294/21. EXPTE. 2021/13937. Expte. 2021/13937

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*I. Por Gumersindo 4473, S.L., se interpuso recurso contencioso administrativo frente a la resolución dictada por la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad del Ayto. de Roquetas de Mar de 28/11/18, por la que se ordena a la recurrente que solicite licencia urbanística para eliminar barreras arquitectónicas en piscina de Hotel Don Ángel y dar cumplimiento a Decreto 293/2009 de normas de accesibilidad*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 22 de octubre de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 294/21 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución dictada en fecha de 28 de*



*noviembre de 2018, confirmando la misma al ser ajustada a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO. - Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 294/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Disciplina Urbanística, para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-102. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: Pieza de Incidente de Ejecución 384.3/18. Dimana de P.A. Nª384/18 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: T.A.Z. Situación: Firmeza del Auto nº 284/21. EXPTE. 2021/13941. Expte. 2021/13941**

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

#### *"ANTECEDENTES*

*I.- Por T.A.Z., se presentó escrito promoviendo incidente de ejecución de Sentencia, de conformidad con lo previsto en el art. 103.4 LJCA. Evacuado traslado a la corporación demandada, en el caso que nos ocupa, señala la recurrente que pese a que el Fallo de la Sentencia 268/20, de 17 de diciembre, dictada en los presentes autos, estimaba su pretensión, revocando la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 13 de julio de 2018, en fecha de 17 de junio de 2021 le ha sido notificado requerimiento de designación de bienes, emitido como consecuencia de la resolución que resultó revocada mediante dicha Sentencia. Solicita, por tanto, que dicha resolución sea declara nula en aplicación del precepto transcrito.*

*II.- En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de abril de 2021 nos ha sido notificado la firmeza del Auto nº 284/21 en cuya Parte Dispositiva se declara el archivo del presente incidente, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*UNICO. - Dar traslado de la firmeza del Auto nº 284/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Gestión Tributaria, para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**5º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nº/REF.: SJ03-17-103. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 953/17. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: Valosur, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 3746/20. EXPTE. 2021/13943. Expte. 2021/13943

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

#### *"ANTECEDENTES*

*I. Por Valosur, S.L., se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2017 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 18 de mayo de 2017 recaído en el expediente n º 62/16 en la que se establece el valor de los bienes expropiados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación con la actuación "nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" . La resolución recurrida desglosó el justiprecio de la siguiente forma: 1) 7.721 m2 de suelo a 17,36 euros/m2: 134.036,56 euros; 2) Indemnización por servidumbre: 954,8 euros; 3) Indemnización por depreciación resto de la finca: 18.016,8 euros; 4) 5% premio de afección: 6.749,57 euros.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de octubre de 2021 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 3746/21 en cullo fallo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Varlosur S.L. contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2017 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 18 de mayo de 2017 recaído en el expediente n º 62/16, reconociéndose el derecho de la actora a que el justiprecio fijado en la citada Resolución se incremente hasta 256.372,3 euros, cantidad que habrá de devengar los intereses previstos en la Ley de Expropiación Forzosa desde el 23 de abril de 2009. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.*

*El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

*UNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 3746/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Expropiaciones, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**6º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nº/REF.: SJ03-18-081. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 263/18 Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Leza Constructora 2000, S.A. Situación: Sentencia nº 274/21.EXPTE. 2021/13945. Expte. 2021/13945

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

#### “ANTECEDENTES

*I. Por Leza Constructora 2000, S.A., se interpuso recurso contencioso administrativo contra Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4/4/18, desestimaría del Recurso de Reposición contra la Resolución de ese mismo Ayuntamiento de 4/4/18 en la que se declaran los terrenos de cesión obligatoria y gratuita del Polígono I de NNSS para su inscripción registral en el Expediente: AC - PATRIMONIO - 2018/110-2.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de octubre de 2021 nos ha sido notificada la Sentencia nº 274/21 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente, en liquidación, frente a la resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad Ayto. de Roquetas de Mar de fecha 4 de abril de 2018, por la que se declaran los terrenos de cesión obligatoria y gratuita del Polígono 1 de NNSS para su inscripción registral por no ser conforme a derecho y en consecuencia, dejo sin efecto la misma y acuerdo retrotraer el expediente administrativo a los efectos de hacer efectivo el trámite de audiencia y formulación de alegaciones a otros posibles interesados diferentes a la entidad actora e indicados en el fundamento de derecho tercero, antes de dictar resolución que ponga fin al expediente de referencia, manteniendo la validez del resto de actuaciones practicadas. Sin costas.*

*El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.*





Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 294/21 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Patrimonio, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**7. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-014. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 84/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.. Adverso: I.M.V.B.. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/13951

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

#### 'ANTECEDENTES

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 6 de febrero de 2021 en Cl Reina Sofia de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 0332-CHD y dando lugar las Diligencias de Prevención 84/21.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 84/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 11 de febrero de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 15 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en dos bolardos cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 469,84 Euros.*

*Con fecha 26 de marzo de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Allianz Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 469,84 €.*



*Con fecha 23 de junio de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 469,84 Euros, con número de operación: 120210003634, número de ingreso: 12021002692.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Allianz Compañía Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**8. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-21-013. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 71/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.. Adverso: A..A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/13990**

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 30 de enero de 2021 en Ctra. de la Mojonera, 348 de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Caddy y con matrícula 4615-DFG y dando lugar las Diligencias de Prevención 71/21.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 71/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 11 de febrero de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 17 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una farola cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.027,94 Euros.*



*Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 1.027,94 €.*

*Con fecha 20 de agosto de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.027,94 Euros, con número de operación: 120210004890, número de ingreso: 12021003527.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**9. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-026. Asunto: **Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 167/21. Compañía de Seguros: Plus Ultra Seguros, S.A.. Adverso: M.A.M.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/13993**

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 9 de marzo de 2021 en el Estacion de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane Scenic y con matrícula 9192-CNP y dando lugar las Diligencias de Prevención 167/21.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 167/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 10 de marzo de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*



*Con fecha 19 de marzo de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una pizona cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 287,98 Euros.*

*Con fecha 29 de marzo de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Plus Ultra Seguros, S.A., reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 287,98 €.*

*Con fecha 14 de abril 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 287,98 Euros, con número de operación: 120210001949, número de ingreso: 20210001265.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Plus Ultra Seguros, S.A., a los efectos oportunos. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**10. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-012. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 53/21. Compañía de Seguros: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.. Adverso: Ramiro Arnedo, S.A.. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14009

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 21 de enero de 2021 en el San Jose de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën Berlingo y con matrícula 1029-LGK y dando lugar las Diligencias de Prevención 53/21.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 53/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 11 de febrero de*

*2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 16 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una pylona cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 287,98 Euros.*

*Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 287,98 €.*

*Con fecha 19 de abril de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 287,98 Euros, con número de operación: 120210002098, número de ingreso: 12021001558.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Allianz Seguros y Reaseguros S.A., a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**11. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-015. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 720/20. Compañía de Seguros: Axa Seguros Generales de Seguros y Reaseguros. Adverso: A.G.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14011

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

*"ANTECEDENTES*

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 27 de diciembre de 2020 en el San Jose de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Pulsar y con matrícula 5587JSX y dando lugar las Diligencias de Prevención 720/20.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*



*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 720/20 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 11 de febrero de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 15 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una pizona cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 215,38 Euros.*

*Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Axa Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 215,38 €.*

*Con fecha 10 de mayo de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 215,38 Euros, con número de operación: 120210002494, número de ingreso: 20210001584.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Axa Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**12. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 59/2021. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: A.A.M.M. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14014

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

#### *"ANTECEDENTES*

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 24 de enero de 2021 en el Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 320 y con matrícula 1977FFH y dando lugar las Diligencias de Prevención 59/21.*



*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 59/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 08 de febrero de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 15 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una pylona cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 215,38 Euros.*

*Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Consorcio de Compensación de Seguros, al carecer el vehículo de seguro de responsabilidad civil, reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 215,38 €.*

*Con fecha 29 de marzo de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 215,38 Euros, con número de operación: 120210001564, número de ingreso: 20210001098.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Consorcio de Compensación de Seguros, a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**13. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a N<sup>º</sup>/REF.: SJ07-21-017. Asunto: **Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 38/21. Compañía de Seguros: Plus Ultra Seguros, S.A.. Adverso: J.C.S. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. EXPTE. 2021/14016**

Se da cuenta de la Proposición del LETRADO MUNICIPAL de fecha 28 de octubre de 2021.

**"ANTECEDENTES**

*Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de febrero de 2021 en el Armada*





*Española, nº 17 de Roquetas de Mar, por el vehículo Semicarfran y con matrícula 7914-LKY y dando lugar las Diligencias de Prevención 38/21.*

*En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

*Una vez la Policía Local remite Diligencias de prevención 38/21 comunicando daños causados al patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación, con fecha 24 de febrero de 2021 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

*Con fecha 26 de febrero de 2021 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en daños en una farola cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.027,94 Euros.*

*Con fecha 22 de abril de 2021 se remite reclamación extrajudicial a Plus Ultra Seguros, S.A., reclamando el importe de los daños causados en el patrimonio municipal por importe de 1.027,94 €.*

*Con fecha 30 de abril de 2021 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.027,94 Euros, con número de operación: 120210002368, número de ingreso: 20210001487.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a Plus Ultra Seguros, S.A., a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **14º. PROPOSICIÓN de la ampliación de la oferta de empleo público relativa a las plazas pendientes del proceso de consolidación y estabilización del empleo temporal. Expte. 2021/13420**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS de fecha 26 de octubre de 2021.

*"Antecedentes*





*Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 25 de octubre de 2018, Expediente: 2021/13420, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, cuyo objeto principal de la modificación era la consolidación y estabilización del empleo interino y temporal conforme a la legislación vigente – BOPA. Número 208, 29 de octubre de 2018-. ID1053816.*

*Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPA, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. La relación se consideró definitivamente aprobada mediante resolución de 20 de noviembre de 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 226, de fecha 23 de noviembre de 2018, - ID1053089- la modificación de la Relación de Puestos de trabajo del ejercicio 2018 y de forma implícita, entre otras cuestiones, la propia Oferta de Empleo Público con estas modificaciones para la consolidación y estabilización del empleo temporal en base a la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2017 y 2018, así como de indefinidos no fijados adscritos a Programas de carácter estructural.*

*En la citada aprobación definitiva y oferta de empleo público de las plazas de consolidación y estabilización por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2018 – ID1052706- y Edicto de publicación en el BOPA – ID1052710-, se incluyó dentro de los puestos interinos, apartado “Operario de Brigada” la dotación de dos plazas del Subgrupo de clasificación E, cuando realmente, eran tres los puestos que reunían las condiciones para aplicárseles la normativa de regularización del empleo temporal, tal y como se adjuntan en el expediente con carácter reservado, las nóminas de la Oficina de Prestaciones Económicas en las que se referencia a la fecha de antigüedad de los tres puestos que deben a los que se les debe de aplicar la normativa citada: ID 1052775, ID1052780 y ID1052784.*

*Las Bases de las convocatorias se publicaron en sendos diarios oficiales de la provincia de Almería señalados con el número 7 de fecha 11 de enero de 2019, al diversificarse entre las distintas Subescalas de clasificación, por un lado, las correspondientes a los Subgrupos A1 y A2 – ID105326- y C1, C2 y E – ID1053225-. Las convocatorias, igualmente, se publicaron en el Boletín Oficial del Estado, número 43, de fecha 19 de febrero de 2019 – ID1053380 y 1053225-.*

*La lista de admitidos, excluidos, tribunal calificador y fecha ejercicios se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Número 67, de fecha 8 de abril de 2019 – ID1053266-, así como, la de los aspirantes, que habiendo superado el proceso selectivo fueron nombrados funcionarios de carrera o personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 114, de fecha 17 de junio de 2019- ID. 1052714 y ID1053062-.*

*Se hace constar en el presente expediente, que el mismo fue tramitado por el anterior programa informático Absis, contrayéndose a los siguientes números de expediente, salvo error material de transcripción:*

*2019/11293 Nombramiento de personal funcionario de carrera y formalización de contratos de personal laboral fijo.*

*2019/6663 Edicto publicación listado de admitidos, excluidos, tribunal y fecha de examen.*

*2019/1082 Propuesta de rectificación errores materiales bases de la convocatoria.*

*2019/604 Publicación BOE convocatoria.*

*2018/22493 bases consolidación y estabilización subgrupos C1, C2 y E.*

*2018/22492 bases consolidación y estabilización subgrupo A1 y A2.*

*2018/19949 oferta de empleo público plazas y puestos de consolidación y estabilización.*

#### *Consideraciones técnicas*

*La oferta de empleo público constituye el medio por el cual una Administración pretende cubrir las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura se estima necesaria durante el ejercicio presupuestario y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal de los que dispone. Dicha convocatoria no crea derecho alguno, sino meras expectativas de acceso y, en su caso, la responsabilidad patrimonial a que pudiera dar lugar por el actuar de la Administración.*

*El artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge el concepto de "oferta de empleo público" en el apartado 1, añade que "en todo caso la ejecución de la oferta de empleo público instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años", disposición que debemos de entender más que discutible respecto de su aplicación a las ofertas de empleo correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, por ser anteriores a dicha disposición y más, al mantener vigente la Ley 7/2007 anterior al TREBEP, el artículo 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dispone que anualmente las Leyes de Presupuestos señalarán los criterios aplicables a la Oferta de Empleo Público Estatal.*

*Los referidos plazos de tres años recogidos en el art. 70.1 de la Ley 5/2015 y antes de dicha Ley del término de un año del ejercicio presupuestario, no implican plazo de caducidad propiamente dicho, sino que constituyen una obligación o mandato impuesto a la Administración para concluir el proceso selectivo dentro de dichos plazos a fin de evitar la excesiva dilatación del proceso. Por otra parte, el simple transcurso del indicado plazo, no determinaría su anulabilidad caso de que la oferta de empleo llegara a su fin, según resulta de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dice que*

*" La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la*



*anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”, condición que no resulta de los preceptos antes indicados».*

*En cuanto a las plazas de consolidación y estabilización, debemos remitirnos a las previsiones de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Esta establece una ampliación del proceso de estabilización de empleo previsto en el artículo 19. Uno.6 de la LPGE 2017.*

*Las previsiones de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece una ampliación del proceso de estabilización de empleo previsto en el artículo 19. Uno.6 de la LPGE 2017, que inició el camino de los procesos de estabilización de empleo que continuó del RD Ley 23/2020 para que pudieran incorporarse a un proceso extraordinario de estabilización plazas estructurales y presupuestadas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016, estas referencias se proyectan sobre la situación de las plazas. Es decir, estas previsiones presupuestarias se refieren en exclusiva a la previa determinación de cuáles son las plazas que podrán ser objeto de una oferta de empleo público, con las condiciones de privilegio que permite la normativa.*

*Dentro de nuestro ámbito material, el Ayuntamiento disponía de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, que incluiría hasta el 100% de plazas que se encuentren dotadas presupuestariamente y que hubiesen estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos:*

- a) Ley 3/2017, en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2016*
- b) Ley 6/2018, en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2017*

*Por tanto, no habiéndose llevado a cabo la OEP de consolidación y estabilización en el periodo fijado, procede una actualización de la OEP referenciada, debiéndose incluir necesariamente en las ofertas públicas, mediante este sistema, plazas de naturaleza estructural que estén ocupadas por personal con vinculación temporal, en relación con los sectores y administraciones citados durante la presente propuesta y acreditados, las cuales ni incrementan el gasto público ni el número de efectivos como consecuencia de estos procesos selectivos, contrayéndose a las siguientes:*

*Consolidación y estabilización del empleo temporal de la anterior OEP en base a la ley de presupuestos generales del Estado de ejercicio 2017 y 2018, mediante el sistema de concurso – oposición libre.*

Denominación	Dot	Grupo	Nivel	F/L/E	Ptos	Escala	Subescala
Educador Social	2	A2	21	F	750	AE	Media
Operario limpieza	3	E (V)	11	L	425		



*Considero, salvo superior criterio, que no precisaría que este expediente, en este momento procedimental se vuelva a someter a consideración de la Mesa General de Negociación, que en diversas ocasiones han preguntado cuando se iban a implementar las mismas, y a mayor abundamiento, en su momento se realizó para la tramitación del expediente administrativo en su conjunto. Igualmente, respecto al informe de la Intervención de Fondos, tal y como constan en los acuerdos adoptados, se sometió de igual forma, haciéndose constar de forma sucinta la única indicación que era habitual en esos momentos para determinar la consignación presupuestaria de las plazas ofertadas conforme a la RPT.*

*En todo caso, por cuanto antecede, con objeto de proseguir la actuaciones aprobadas en su momento por el órgano competente en la materia y a fin de no producir disociaciones inorgánicas, se propondrá la presente Propuesta a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, la cual en su momento fue fiscalizado el citado expediente para que el mismo se llevará a puro y debido efecto.*

*Con fecha 25 de octubre del actual, se nos ha contestado en el programa informático Firmadoc "que no requiere fiscalización", salvo error de apreciación visual.*

*Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:*

*Primero.- AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, RELATIVA A LAS PLAZAS PENDIENTES DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.*

Denominación	Dot	Grupo	Nivel	F/L/E	Ptos	Escala	Subescala
Educador Social	2	A2	21	F	750	AE	Media
Operario limpieza	3	E (V)	11	L	425		

*Segundo.- Las bases de la convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.*

*Tercero.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en cumplimiento de lo establecido legalmente.*



*Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015)."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **15º. PROPOSICIÓN relativa a la aclaración de la normativa respecto de la fase del concurso para cubrir en propiedad cuatro plazas de oficiales de la policía local, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. Expte. 2021/2177**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FONDOS EUROPEOS de fecha 27 de julio de 2021.

*"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día el día 13 de abril de 2021 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021), el ACUERDO del siguiente tenor literal: PROPUESTA: PRP2021/2792 EXPTE. RECURSOS HUMANOS -2021/7717 – 103. PROPOSICIÓN relativa a la provisión como funcionarios de carrera, cuatro plazas de oficial del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2019 mediante el sistema de concurso - oposición promoción interna.*

*En el Boletín Oficial del Estado, Número 166, de fecha 13 de julio de 2021, se publicó Anuncio de la Resolución de 1 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

*En el «Boletín Oficial de Provincia de Almería» número 85, de 6 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer, entre otros puestos de trabajo,*

*cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, así como, de forma extractada en el BOJA el número 124, de 1 de julio de 2021.*

*En sesiones de trabajo mantenidas con anterioridad con la Mesa Sectorial del Cuerpo de la Policía Local, se nos hizo saber de la inquietud sindical y la necesidad de aclarar en las Bases de la convocatoria y en relación con las puntuaciones máximas que se pueden obtener los aspirantes en la Fase del Concurso, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*

*Por tanto, considerando que se trata de un error material de omisión y para evitar disociaciones innecesarias en quienes presenten su solicitud de participación en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ACLARAR en las propias Bases de la convocatoria aprobadas por la JGL de fecha 13 de abril de 2021, publicadas en el BOPA. Número 85, de 6 de mayo del actual, en lo referente al apartado de la Fase de Concurso, en el sentido que, los distintos apartados del mismo, así como, la puntuación final que recaiga tras la suma, estará supeditada a los límites de puntuación que vienen recogidos de forma expresa en la normativa autonómica que regulan las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.*

*PUBLICAR mediante Anuncio el presente acuerdo municipal en el diario oficial de la provincia de Almería y tablón electrónico para constancia y general conocimiento de los interesados.*

*AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, Delegado de Recursos Humanos, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases y Premios que han de regir el desarrollo del XII Concurso "Día Internacional del Niño". Expte. 2021/13580**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD de fecha 22 de junio de 2021.





## “ANTECEDENTES

*Con motivo de la celebración del Día Internacional Del Niño que tendrá lugar el día 20 de noviembre del presente año, la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende llevar a cabo el XII CONCURSO “DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO”, dirigido a los CEIPs y AMPAs municipales, orientado a que nuestros escolares tomen conciencia de la problemática existente con respecto a la situación de padecimiento que viven muchos niños hoy en día. En ocasiones, nos resulta difícil imaginar que en la actualidad se produzcan escenarios donde una parte de la población infantil se ve sometida a condiciones en las que son vulnerados sus derechos. Con esta iniciativa se pretende sensibilizar sobre la importancia de trabajar en la dirección de preservar los Derechos del Niño recogidos en la Declaración promulgada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019) y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Educación, Cultura y Juventud, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



- 1.- *Aprobación de las bases y premios del XII CONCURSO "DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO" las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 600 € (SEISCIENTOS EUROS).*
- 2.- *Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910 del vigente presupuesto de 2021.*
- 3.- *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a los oportunos efectos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **17º. PROPOSICIÓN** relativa al cambio de técnico responsable del contrato de servicio para dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar. Expte. 2021/1699

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 29 de octubre de 2021.

*"Según memoria justificativa publicada en la plataforma del perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 28 de agosto de 2021 del contrato de servicio para dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar, el responsable del contrato es el técnico municipal Jesús Rivera Sánchez como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

*Con motivo de la reestructuración del Ayuntamiento y el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2021, publicado en el BOP número 25 de 8 de febrero, y al objeto de lograr una mayor agilidad en la supervisión y ejecución del contrato, lo que aliviaría, en parte, la carga de trabajo de D. Jesús Rivera Sánchez, se estima conveniente designar a D. Luis Jesús Ojeda Rubio, Técnico Municipal Gestor de Proyectos, como responsable del contrato de servicio para dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar, que se está tramitando con número de expediente 39/21 SERV.*

*Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº25 de 8 de febrero de 2021), por el que se*



establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente PROPUESTA:

1. Designar a don Luis Jesús Ojeda Rubio, Técnico Municipal Gestor de Proyectos, como técnico responsable del CONTRATO DE SERVICIO PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL E.D.M. ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR, 31/21 SERV.
2. Dar traslado del correspondiente acuerdo al técnico designado y al Área de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 18º. PROPOSICIÓN relativa al cambio de técnico responsable del seguimiento y control del contrato de obra pública "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior del E.D.M. Antonio Peroles de Roquetas de Mar". Expte. 2021/1699

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 27 de octubre de 2021.

*"En relación al expediente de Obra Pública denominado "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL E.D.M. ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR" promovido por el Excmo. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, según proyecto redactado por Don David García Parra, Ingeniero Industrial, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021.*

*Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2021, el responsable del contrato es el técnico municipal Jesús Rivera Sánchez como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

*Con motivo de la reestructuración del Ayuntamiento y el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2021, publicado en el BOP número 25 de 8 de febrero, y al objeto de lograr una mayor agilidad en la supervisión y ejecución de la obra de referencia, lo que aliviaría, en parte, la carga de trabajo de D. Jesús Rivera Sánchez, se estima conveniente designar a D. Luis Jesús Ojeda Rubio, Técnico Municipal Gestor de Proyectos, como responsable del contrato de la Obra Pública "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL E.D.M. ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR".*

*Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº25 de 8 de febrero de 2021), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Designar a don Luis Jesús Ojeda Rubio, Técnico Municipal Gestor de Proyectos, como técnico responsable del seguimiento y control del contrato de obra pública "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL E.D.M. ANTONIO PEROLES DE ROQUETAS DE MAR".  
Dar traslado del correspondiente acuerdo al técnico designado, al Área de Contratación, y a la empresa cesionaria del contrato."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **19º. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista titular de la licencia nº 8. Expte. 2021/10567**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 29 de octubre de 2021.

### *"I. ANTECEDENTES*

*Don Ramón Cabrera Castillo, provisto del N.I.F. \*\*\*\*7979\*, solicitó el 5 de julio de 2021 (RGE. 2021/25858) autorización para la renovación del carnet de taxista titular por cambio de vehículo adscrito a la licencia de Auto-Taxi nº 08, por el nuevo Kia Carens con matrícula 7102KNL así como autorización para la salida del término municipal, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Con fecha 27 de septiembre de 2021, el interesado abonó la cantidad de 30,00.- euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.*

*Con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite informe favorable por parte de la Policía Local.*

### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*



*2. Artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar a don Ramón Cabrera Castillo, con N.I.F. \*\*\*\*7979\*, el cambio de material por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de auto-taxi núm. 8 por el nuevo vehículo matrícula 7102KNL marca/modelo Kia Carens.*

*2º. Autorizar la renovación del carnet como titular de la licencia municipal de autotaxi núm. 8, así como a la salida del término municipal al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.*

*2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y al interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **20º. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia nº 45. Expte. 2021/10571**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 29 de octubre de 2021.

### **"I. ANTECEDENTES**

*Don Francisco Jesús García Flores, provisto del N.I.F. \*\*\*5919\*\*, solicitó el 30 de julio de 2021 (RGE. 2021/29197) autorización para la renovación del carnet de taxista titular por cambio de vehículo adscrito a la licencia de Auto-Taxi nº 45, por el nuevo Kia Niro con matrícula 5669LRY así como autorización para la salida del término municipal, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*



*Con fecha 29 de septiembre de 2021, el interesado abonó la cantidad de 30,00.- euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.*

*Con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite informe favorable por parte de la Policía Local.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*2. Artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar a don Francisco Jesús García Flores, provisto del N.I.F. \*\*\*5919\*\*, el cambio de material por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de auto-taxi núm. 45 por el nuevo vehículo matrícula 5669LRY marca/modelo Kia Niro.*

*2º. Autorizar la renovación del carnet como titular de la licencia municipal de autotaxi núm. 8, así como a la salida del término municipal al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.*

*3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y al interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 21º. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia nº 3. Expte. 2021/12696

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de PRESIDENCIA de fecha 26 de octubre de 2021.





### I. ANTECEDENTES

*Don Manuel Jiménez Ferrer, provisto del N.I.F. \*\*\*0118\*\*, solicitó el 22 de septiembre de 2021 (RGE. 2021/35431) autorización para la renovación del carnet de taxista asalariado por cambio de vehículo adscrito a la licencia de Auto-Taxi nº 3, cuyo titular es don Manuel Jiménez Villegas, por el nuevo Mercedes clase B con matrícula 2079KFW así como autorización para la salida del término municipal, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Con fecha 25 de octubre de 2021, el interesado abonó la cantidad de 30,00.- euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.*

*Con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite informe favorable por parte de la Policía Local.*

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*1. Artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*2. Artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar a don Manuel Jiménez Ferrer, provisto del N.I.F. \*\*\*0118\*\*, la renovación del carnet de taxista como asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 3 por sustitución del vehículo adscrito a dicha licencia por el nuevo vehículo matrícula 2079KFW marca/modelo Mercedes clase B, así como a la salida del término municipal al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.*

*2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y al interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



## 22º. PROPOSICIÓN relativa a la renovación del carnet de taxista titular de la licencia nº 27. Expte. 2021/11053

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 26 de octubre de 2021.

### *"I. ANTECEDENTES*

*Don Fernando García García, provisto del N.I.F. \*\*\*9489\*\*, solicitó el 13 de julio de 2021 (RGE. 2021/26887) autorización para la renovación del carnet de taxista asalariado por cambio de vehículo adscrito a la licencia de Auto-Taxi nº 27, cuyo titular es don Francisco Andujar Molina, por el nuevo Toyota Prius con matrícula 2833LFL así como autorización para la salida del término municipal, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Con fecha 22 de septiembre de 2021, el interesado abonó la cantidad de 30,00.- euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.*

*Con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite informe favorable por parte de la Policía Local.*

### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*2. Artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).*

*Por cuanto antecede esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Autorizar a don Fernando García García, provisto del N.I.F. \*\*\*9489\*\*, la renovación del carnet de taxista como asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 27 por sustitución del vehículo adscrito a dicha licencia por el nuevo vehículo matrícula 2833LFL marca/modelo Toyota Prius, así como a la salida del término municipal al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.*

2º. *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y al interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 23º. PROPOSICIÓN relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación correspondiente al contrato de servicio de taller de telares para la realización de tapices y alfombras orientado a la formación para el fomento del autoempleo mediante la recuperación de profesiones artesanales. Expte. 2021/4126

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de HACIENDA Y CONTRATACIÓN de fecha 26 de octubre de 2021.

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Con fecha 23 de octubre de 2021 se procede a emitir Acta de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativa a la decisión de desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de taller de telares para la realización de tapices y alfombras orientado a la formación para el fomento del autoempleo mediante la recuperación de profesiones artesanas, del siguiente tenor literal:*

*"1.- Mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Junio de 2021 sé incoa expediente de contratación para la licitación del referido servicio mediante tramitación electrónica.*

*2.- Mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación del servicio de taller de telares para la realización de tapices y alfombras orientado a la formación para el fomento del autoempleo mediante la recuperación de profesiones artesanales, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato con las siguientes características:*

*CÓDIGO CPV:*

*80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza*

*42711000-3 Máquinas para procesar materias textiles manufacturadas*

*42713000-7 Telares*

*PROCEDIMIENTO: abierto simplificado*



*TRAMITACION: ordinaria*

*LOTES: NO PROCEDE, según se informa en la cláusula 7 de la Memoria Justificativa redactada por el técnico municipal competente en la citada materia y que acompaña el expediente, ya que en caso contrario las características del taller propuesto, hace imposible desde el punto de vista técnico y operacional, la citada división ya que esta circunstancia supondría una dificultad relevante para la correcta ejecución del contrato.*

*Presupuesto base de licitación: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00.-€), más la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (12.474,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto total SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (71.874,00.-€) IVA incluido.*

*Valor estimado: el valor estimado de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00.-€), IVA excluido.*

*3.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 25 de junio a las 23:59 horas, se reciben dentro del plazo otorgado dos ofertas pertenecientes a las siguientes candidatas:*

*- ACADEMIA SOCE S.L.U. CIF: B51000131, recibida el 25.06.21 a las 23:03 horas*

*- ISABEL MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ: CIF: \*\*\*0546\*\*, recibida el 17.06.21 a las 22:13 horas*

*4.- Reunida la mesa de contratación el pasado 7 de julio de 2021, en sesión identificada como S 010721, se procedió a la apertura del sobre único, cuyo contenido está relacionado con la documentación administrativa y los criterios cuantificables automáticamente.*

*Tras la comprobación de la documentación del sobre único, se procede a solicitar subsanación a la licitadora Isabel María Gómez Fernández, mediante comunicación electrónica enviada a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en fecha 9 de julio de 2021 a las 14:33, cuya respuesta, por parte de la licitadora, fue enviada, por el mismo medio el día 13 de julio de 2021 a las 12:55.*

*Examinada la documentación aportada por la licitadora Isabel María Gómez Fernández, referida a la subsanación de las deficiencias que se detectaron en su oferta, se procede a su exclusión definitiva por no alcanzar el nivel mínimo de solvencia exigido para la presente licitación, comunicada electrónicamente por medio de PLACE el 16 de julio de 2021.*

*Siendo el resultado definitivo de la admisión/exclusión el siguiente:*

Licitador	ESTADO
ACADEMIA SOCE S.L.U. – B51000131	ADMITIDA
ISABEL MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ – ***0546**	EXCLUIDA

*5.- En fecha 18 de agosto de 2021 se recibe a través de la sede electrónica habilitada al efecto, la interposición de recurso de alzada, de la licitadora excluida, Isabel María Gómez Fernández, contra la exclusión definitiva de la licitación de referencia argumentando contra la misma:*

*- Primero: la falta de la motivación de la exclusión definitiva, que al tratarse de un acto recogido en el art. 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las*

*Administraciones Públicas, esto es, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos, debieron motivarse con una sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.*

*- Segundo: Entiende la licitadora excluida que procedió correctamente a subsanar toda la documentación solicitada y que no solo alcanza, sino que supera el umbral mínimo establecido respecto a la solvencia económica acreditada por ella, pues entiende que el valor anual medio del contrato se refiere al valor estimado del contrato dividido entre los cuatro ejercicios de duración del contrato, lo que daría como resultado una solvencia económica mínima de 14.800,00.-€, y la documentación aportada por ella supera la mencionada cantidad.*

*6.- Para la resolución de la presente reclamación se han tenido en cuenta los siguientes fundamentos:*

*1º.- Aunque la licitadora excluida interpone recurso de alzada, erróneamente calificado como tal, ya que este se interpone contra actos que no agoten la vía administrativa y lo resuelve el superior jerárquico del que dictó el acto, que en la Administración Local, por su especial forma de organización es prácticamente inexistente; y el acto del que se requiere su impugnación, que impide la continuación en el procedimiento de la licitadora excluida, y por tanto se considera acto de trámite cualificado, no ha sido aún dictado por el órgano de contratación, pues no se ha realizado la adjudicación, ni la aprobación de las actas del proceso de licitación.*

*Además, el recurso de alzada debe interponerse en el plazo máximo de un mes desde, si el acto fuera expreso, es decir, el día que la licitadora recibió la comunicación de exclusión, que tal como acredita PLACE, sucedió el 16 de julio de 2021, por lo que, el mal calificado recurso hubiera sido interpuesto de forma extemporánea.*

*Por todo lo expuesto, lo indicado sería interponer alegaciones contra su exclusión, no obstante, tal como indica el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter", ya que del escrito presentado se deduce su intención de que esta Administración revise tanto la motivación de su exclusión, como el mínimo de solvencia económica exigida.*

*2º.- Respecto a la falta de motivación de la comunicación por la que se excluyó a Isabel María Gómez Fernández; en la misma se indicó el motivo y el fundamento en el que se basaba, pues se expresó que era excluida por no haber alcanzado la cantidad mínima exigida de solvencia económica de acuerdo con la cláusula 0, apartado F) del PCAP; que según la resolución 153/2020 del TACRC, "una motivación sucinta o escueta no debe calificarse, necesariamente, como un supuesto de falta de motivación, siendo determinante que el licitador haya tenido conocimiento del contenido de la resolución" en este caso, ha tenido conocimiento de los Pliegos, pues al presentar su oferta los aceptó plenamente.*

*3º.- En cuanto a la solvencia económica exigida en la cláusula 0, apartado F) del PCAP, establece el mismo lo siguiente:*

*Solvencia económica y financiera: se acreditará por alguno de los medios establecidos en el art. 87 de la LCSP, específicamente a través de:*



*Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor anual del contrato. El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios. Además, hay que tener en cuenta el PBL, así como el valor estimado del contrato reflejado en la cláusula 0, apartado B) del PCAP:*

*Presupuesto base de licitación: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00.-€), más la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (12.474,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto total SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (71.874,00.-€) IVA incluido.*

*Valor estimado: el valor estimado de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00.-€), IVA excluido.*

*IVA: doce mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (12.474,00.-€).*

*El presupuesto plurianual se desglosa en:*

*EJERCICIO 2021 (3 meses)*

*TALLER DE TELARES Y ALFOMBRAS*

*Valor estimado: 6.600,00 € (Sin IVA)*  
*IVA 21%: 1.386,00 €*  
*Precio Total: 7.986,00 € (IVA INCLUIDO)*

*EJERCICIO 2022 (9 meses)*

*TALLER DE TELARES Y ALFOMBRAS*

*Valor estimado: 19.800,00 € (Sin IVA)*  
*IVA 21%: 4.158,00 €*  
*Precio Total: 23.958,00 € (IVA INCLUIDO)*

*EJERCICIO 2023 (9 meses)*

*TALLER DE TELARES Y ALFOMBRAS*

*Valor estimado: 19.800,00 € (Sin IVA)*  
*IVA 21%: 4.158,00 €*  
*Precio Total: 23.958,00 € (IVA INCLUIDO)*

*EJERCICIO 2024 (6 meses)*

*TALLER DE TELARES Y ALFOMBRAS*

*Valor estimado: 13.200,00 € (Sin IVA)*  
*IVA 21%: 2.772,00 €*  
*Precio Total: 15.972,00 € (IVA INCLUIDO)*

*PRECIO TOTAL (4 AÑOS) (IVA 21% INCLUIDO): 71.874,00 €*

*El desglose de costes del presente contrato por año sería el siguiente:*

*EJERCICIO 2021 (3 meses)*





*Costes directos: Fundamentalmente costes salariales. El coste estimado asciende a 5280,00€.*

*Costes indirectos: Los correspondientes a la REALIZACIÓN del taller. Los costes estimados ascienden a 660,00€.*

*Gastos generales: Costes de estructura de la empresa adjudicataria. El coste estimado asciende a 660,00€.*

Valor estimado 2021	6.600,00 €
Costes directos	5280,00 €
Costes indirectos	660,00 €
Gastos generales	660,00 €
IVA (21 %)	1.386,00 €
TOTAL	7.986,00 €

*EJERCICIO 2022 (9 meses)*

*Costes directos: Fundamentalmente costes salariales. El coste estimado asciende a 15.840,00€.*

*Costes indirectos: Los correspondientes a la REALIZACIÓN del taller. Los costes estimados ascienden a 1.980,00€.*

*Gastos generales: Costes de estructura de la empresa adjudicataria. El coste estimado asciende a 1.980,00€.*

Valor estimado 2022	19.800,00 €
Costes directos	15.840,00 €
Costes indirectos	1.980,00 €
Gastos generales	1.980,00 €
IVA (21 %)	4.158,00 €
TOTAL	23.958,00 €

*EJERCICIO 2023 (9 meses)*

*Costes directos: Fundamentalmente costes salariales. El coste estimado asciende a 15.840,00€.*

*Costes indirectos: Los correspondientes a la REALIZACIÓN del taller. Los costes estimados ascienden a 1.980,00 €.*

*Gastos generales: Costes de estructura de la empresa adjudicataria. El coste estimado asciende a 1.980,00€.*

Valor estimado 2023	19.800,00 €
Costes directos	15.840,00 €
Costes indirectos	1.980,00 €
Gastos generales	1.980,00 €
IVA (21 %)	4.158,00 €
TOTAL	23.958,00 €

*EJERCICIO 2024 (6 meses)*

*Costes directos: Fundamentalmente costes salariales. El coste estimado asciende a 15.840,00€.*

*Costes indirectos: Los correspondientes a la REALIZACIÓN del taller. Los costes estimados ascienden a 1.980,00 €.*



*Gastos generales: Costes de estructura de la empresa adjudicataria. El coste estimado asciende a 1.980,00€.*

Valor estimado 2024	19.800,00 €
Costes directos	15.840,00 €
Costes indirectos	1.980,00 €
Gastos generales	1.980,00 €
IVA (21 %)	4.158,00 €
TOTAL	23.958,00 €

*4º.- La cláusula 0, apartado F), que establece el umbral de solvencia económica, no especifica la cantidad mínima que deberán alcanzar los licitadores, y el apartado B), no menciona el importe del valor anual medio, tal como establece el artículo 116.4 c) de la LCSP, al disponer que: en el expediente se justificará adecuadamente... , c) los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*

*Esta justificación de los medios de solvencia, habrá de realizarse con relación a su vinculación con el contrato y su proporcionalidad respecto de este para garantizar la competencia efectiva, particularmente en relación con la solvencia económica, que no impida a las PYMES acceder a la contratación, tal como establece el art. 87.4 de la LCSP.*

*Así mismo, la resolución 184/2019 del TARCJA resolvió la ausencia de justificación en el expediente de los criterios de solvencia, anulando los pliegos de la contratación:*

*".....Es esto último lo que acontece en el supuesto examinado en el que la estimación del primer alegato del recurso, y con ello la anulación de los pliegos para que en su caso se proceda por el órgano de contratación a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, supone la necesidad de que dicho órgano, con ocasión de los nuevos pliegos que en su caso apruebe, incorpore en el expediente de contratación la justificación exigida en el artículo 116.4 de la LCSP, en concreto y en virtud del principio de congruencia la relativa a la solvencia técnica o profesional, que es la cuestionada en el presente recurso. Procede, pues, estimar el segundo y último de los motivos del recurso en el que la recurrente denuncia la falta de justificación de la solvencia técnica o profesional exigida. La corrección de la infracción legal cometida, y que ha sido analizada y determinada en los fundamentos de derecho de esta resolución, debe llevarse a cabo anulando los pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido en dichos fundamentos, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación..."*

*5º.- La licitadora excluida realiza su interpretación para el cálculo de la solvencia económica, ante la falta de desarrollo de los pliegos, sumando los valores estimados de los diferentes ejercicios y lo divide entre la duración total del contrato, por lo que el resultado que se obtiene para la solvencia económica mínima es de catorce mil ochocientos cincuenta euros (14.850,00.-€). Habiendo aportado la licitadora excluida justificación de su solvencia económica por cantidad superior a la establecida.*



6º.- A la vista de lo expuesto cabe interpretar el criterio de solvencia económica de formas diferentes, introduciendo ambigüedad en su interpretación, pues se ha impedido la continuación en el procedimiento de un licitador, procediendo por tanto el desistimiento del procedimiento, por una infracción no subsanable en las normas de preparación del contrato, tal como establece el TACRC, en su resolución 27/2017: "el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación". El mismo tribunal en su resolución 323/2016 ha señalado que "el desistimiento se configura como un mecanismo que la Ley ofrece a la Administración para evitar la celebración de aquellos contratos en cuya preparación o procedimiento para la adjudicación se haya incurrido en defecto no subsanable, evitándose así que llegue a generar derechos y obligaciones para las partes. Este procedimiento, lógicamente, podrá ser utilizado por la Administración en todos aquellos casos en que concurran los requisitos que se exigen legalmente. Para que pueda acordarse válidamente, es necesario que esté basado, en defecto no subsanable, que se justifique la concurrencia de la causa en la que se basa y que se produzca antes de la adjudicación del contrato".

Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido en el art. 152 de la LCSP, donde se establece la posibilidad de desistir del procedimiento de adjudicación si concurre alguna de las circunstancias establecidas para ello, en el caso que nos ocupa, con anterioridad a la formalización y por tratarse de una infracción de carácter no subsanable de las normas de preparación del contrato, es por lo que la Mesa como órgano de asistencia PROPONE al Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación del expediente de Servicio DE TALLER DE TELARES PARA LA REALIZACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS ORIENTADO A LA FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PROFESIONES ARTESANALES. Exp. 34/21.-Servicio.

SEGUNDO.- Subsanan las causas que han propiciado el DESISTIMIENTO e iniciar un nuevo proceso de licitación, dado que la necesidad objeto del contrato persiste.

TERCERO.- Dar traslado a los licitadores, al Responsable del Contrato, a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, y al Servicio de Contratación; elevando al Órgano de Gobierno, la presente acta".

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019) modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el acta de la mesa de contratación relativa a la decisión de desistir del procedimiento referenciado, de fecha 26 de octubre de 2021.*

*Segundo.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de taller de telares para la realización de tapices y alfombras orientado a la formación para el fomento del autoempleo mediante la recuperación de profesiones artesanas, por las razones debidamente justificadas en el acta correspondiente.*

*Tercero.- Subsanan las causas que han propiciado el DESISTIMIENTO e iniciar un nuevo proceso de licitación, dado que la necesidad objeto del contrato persiste.*



*Cuarto.- Dar traslado a los licitadores participantes, a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato Ricardo Roldán Infantes, a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud y a al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **24º. PROPOSICIÓN relativa a la sustitución del responsable del contrato de obra de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 2021/14095**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 29 de octubre de 2021.

*“1. Con motivo de la reestructuración que se produjo en el Área de Agenda Urbana tras el Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 2021, publicado en el BOP número 25 de 8 de febrero, se ha tratado de agilizar la supervisión y control de los contratos que están vinculados o dependen en algún modo del área, prueba de ello es el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2021, por el que se designó a un técnico dependiente del área organizativa de Agenda Urbana como responsable de determinados contratos de suministro en sustitución del anterior responsable, aliviando en gran medida su carga de trabajo.*

*2. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2020 se adjudicó el contrato de obra de mantenimiento y adecuación de vías públicas en el término municipal de Roquetas de Mar, tramitado bajo el número de expediente 19/19 Obra, designando como técnico responsable para la supervisión de la correcta ejecución del contrato al Técnico Municipal don Jesús Rivera Sánchez de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*3. Con objeto de seguir agilizando y organizando las tareas diarias competencia de esta área, se estima conveniente la designación del Técnico Municipal don Demetrio Navarro de la Fe para que se encargue de la supervisión de la ejecución del contrato 19/19 de obra.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



1º. Designar como responsable del contrato de obra 19/19 al funcionario público don Demetrio Navarro de la Fe, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

2º. Dar traslado a la intervención municipal y al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 25º. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 11/17, Finca 089. Expte. 2021/5032

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 26 de octubre de 2021.

*“Examinado el expediente del procedimiento de Reserva del Aprovechamiento Urbanístico derivado de la expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I.- ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/2016, de 2 de febrero, (BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el artículo 2.3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, se disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado





viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. Diego Moreno López y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Martín, con número de finca registral 101.682, Tomo 3.454, Libro 1.641, Folio 153, inscripción 1<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 3 de Roquetas de Mar, con referencia catastral 04079A033000750000PK (polígono 33, parcela 75).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE n<sup>o</sup> 104, de 30 de Abril de 2016 y BOP n<sup>o</sup> 77, de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 1 de junio de 2016 se levantó el Acta Previa a la Ocupación y en 6 de julio de 2016, Acta de Comparecencia en la que consta la opción de sus titulares al justiprecio en especie, consistente en la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente; pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. En 14 de agosto de 2018, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:-De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n<sup>o</sup> 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n<sup>o</sup> 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0089 está clasificada como Sistema General SG-CIR-1B viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0089
Formalización Acta:	01/06/2016 - 06/07/2016
Titulares:	FERNANDEZ MARTIN, MARIA ISABEL y MORENO LOPEZ, DIEGO
Referencia catastral:	04079A033000750000PK (polígono 33, parcela 75)
Referencia catastral 2018:	04079A033095000000PA - 04079A033000750000PK
Superficie catastral:	6.137 m <sup>2</sup>



Inscripción registral:	Finca 101.682, Tomo 3.454, Libro 1.641 Folio 153 (R.P. nº 3)
Superficie registral:	49.484,40 m <sup>2</sup>
Superficie expropiada:	642 m <sup>2</sup>
Superficie servidumbre:	- m <sup>2</sup>
Superficie en SSGG:	641,73 m <sup>2</sup>
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento subjetivo:	297,44 Uas
Aprovechamiento de cesión:	33,05Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
534378.48	4070807.27
534308.33	4070849.65
534318.28	4070860.62
534320.29	4070858.94
534379.11	4070808.18
534378.48	4070807.27

7. En mayo de 2021 se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración, siendo emitido en 15 de junio de 2021, con el contenido siguiente: "Los expedientes para la reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de particulares son los siguientes:

Finca proyecto	Polígono	Parcela	RAU	Interesado
04.0792-0089	033	00075	RAU 11/17	D. DIEGO MORENO LÓPEZ

[...]

"Informe de valoración.- El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de



*Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coeficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coeficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

*De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma.[...]*

*"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 106,41 €/Ua.*

*Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:*

<i>Finca proyecto</i>	<i>Sup. SG-CIR-01</i>	<i>90% Aprov.</i>	<i>Valor € 90%</i>	<i>10% Aprov.</i>	<i>Valor € 10% "</i>
<i>04.0792-0089</i>	<i>641,73</i>	<i>297,44</i>	<i>31.650,79</i>	<i>33,05</i>	<i>3.516,75</i>



8. En 2 de agosto de 2021, R.S. 2021/15660, es notificada la oferta de la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. Diego Moreno López y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Martín, de 297,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 31.650,79 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales. De conformidad con lo establecido en artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a poner a disposición del interesado el procedimiento para tener pleno conocimiento de lo actuado y conceder un plazo de 15 días, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución, para que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes. Transcurrido dicho plazo y hasta la fecha, no se ha presentado documento o alegación alguna.
9. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 26 de octubre de 2021.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de las reservas de aprovechamiento urbanístico.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  5. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.
  6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1 de febrero de 2021 (B.O.P. n° 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Reconocer la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. Diego Moreno López y Dª Mª Isabel Fernández Martín, de 297,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 31.650,79 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

2º. Reconocer a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 33,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico (10%), provenientes de la expropiación del terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 3.516,75 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

3º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a D. Diego Moreno López y Dª Mª Isabel Fernández Martín en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico. Todos los gastos, tasas, impuestos y arbitrios que ello ocasione, serán por cuenta del titular de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico.

4º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º. Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta la reserva a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**26º. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 12/17, Finca 090. Expte. 2021/5034**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 26 de octubre de 2021.

*“Examinado el expediente del procedimiento de Reserva del Aprovechamiento Urbanístico derivado de la expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

#### *I.- ANTECEDENTES*

*1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/2016, de 2 de febrero, (BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*

*2. En el artículo 2.3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, se disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*3. El 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. Diego Moreno López y Dª Mª Isabel Fernández Martín, con número de finca registral 101.682, Tomo 3.454, Libro 1.641, Folio 153, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar, con referencia catastral 04079A033000740000PO (polígono 33, parcela 74).*

*4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de Abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.*

*5. En fecha de 1 de junio de 2016 se levantó el Acta Previa a la Ocupación y en 6 de julio de 2016, Acta de Comparecencia en la que consta la opción de sus titulares al justiprecio en especie, consistente en la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente; pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.*

*6. En 14 de agosto de 2018, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: “En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: “ En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los*





bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:-De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0090 parte está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Ramblas (53,44 m2) y el resto está clasificada como Sistema General SG-CIR-1B viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0090
Formalización Acta:	01/06/2016 - 06/07/2016
Titulares:	FERNANDEZ MARTIN, MARIA ISABEL y MORENO LOPEZ, DIEGO
Referencia catastral:	04079A033000740000PO (polígono 33, parcela 74)
Referencia catastral 2018:	04079A033095000000PA - 04079A033000740000PO
Superficie catastral:	2.541,10 m2 (2.764 m2 según representación gráfica)
Inscripción registral:	Finca 101.682, Tomo 3.454, Libro 1.641 Folio 153 (R.P. nº 3)
Superficie registral:	49.484,40 m2
Superficie expropiada:	2.348 m2
Superficie servidumbre:	- m2
Superficie en SSGG:	2.294,64 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	1.063,57 Uas
Aprovechamiento de cesión:	118,17 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:



Coord X	Coord Y
534410.91	4070753.03
534410.91	4070753.03
534410.85	4070753.08
534306.49	4070844.20
534304.74	4070845.69
534308.33	4070849.65
534378.48	4070807.27
534384.96	4070803.12
534426.91	4070766.83
534428.13	4070765.83

7. En mayo de 2021 se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración, siendo emitido en 15 de junio de 2021, con el contenido siguiente: "Los expedientes para la reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de particulares son los siguientes:

Finca proyecto	Polígono	Parcela	RAU	Interesado
04.0792-0090	033	00074	RAU 12/17	D. DIEGO MORENO LÓPEZ

[...]

"Informe de valoración.- El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

Clasificación de suelo:	Suelo Urbanizable
Categoría de Suelo:	Ordenado
Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas



Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas
Coeficientes de homogenización:	1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero
Coeficiente VPP:	0,45 Uas/m2t
Superficie suelo del sector:	2.155.671 m2s
Suelo de sistema general adscrito:	1.030.173 m2s

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

“Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 106,41 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca proyecta	Sup.	SG-CIR- 90% Aprov.	Valor € 90%	10% Aprov.	Valor € 10% ”
04.0792-0090	2.294,64	1.063,57	113.174,02	118,17	12.574,89

8. En 2 de agosto de 2021, R.S. 2021/15755, es notificada la oferta de la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. Diego Moreno López y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Martín, de 1.063,57 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 113.174,02 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales. De conformidad con lo establecido en artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a poner a disposición del interesado el procedimiento para tener pleno conocimiento de lo actuado y conceder un plazo de 15 días, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución, para que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes. Transcurrido dicho plazo y hasta la fecha, no se ha presentado documento o alegación alguna.



9. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 26 de octubre de 2021.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de las reservas de aprovechamiento urbanístico.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Reconocer la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. Diego Moreno López y Dª Mª Isabel Fernández Martín, de 1.063,57 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 113.174,02 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

2º. Reconocer a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 118,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico (10%), provenientes de la expropiación del terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del



*citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 12.574,89 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.*

*3º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a D. Diego Moreno López y Dª Mª Isabel Fernández Martín en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico. Todos los gastos, tasas, impuestos y arbitrios que ello ocasione, serán por cuenta del titular de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico.*

*4º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.*

*5º. Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta la reserva a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.*

*6º. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **27º. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 25/17, Finca 0358. Expte. 2021/5316**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 26 de octubre de 2021.

*“Examinado el expediente del procedimiento de Reserva del Aprovechamiento Urbanístico derivado de la expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### **I.-ANTECEDENTES**

*1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/2016, de 2 de febrero, (BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.*





2. En el artículo 2.3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, se disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.
3. El 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad a los interesados D. Francisco Pérez Fraile y Dª Mª Pilar Fernández Herrera y D. Juan José Pérez Fraile, con número de finca registral 101.677, Tomo 3.454, Libro 1.641, Folio 141, Inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad N.º 3 de Roquetas de Mar), con referencia catastral: 04079A035000580000PK (Polígono 35, Parcela 58) (segregación del polígono 35 parcela 6).
4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de Abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.
5. En fecha de 24 de mayo de 2016 se levantó el Acta Previa a la Ocupación en la que consta la opción de sus titulares al justiprecio en especie, consistente en la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente; pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.
6. En 3 de agosto de 2018, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa: De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0358 está clasificada como Sistema General SG-CIR-1A viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:



Coord X	Coord Y
535160.11	4072549.33
535166.80	4072542.37
535151.18	4072488.00
535096.51	4072446.16
535120.47	4072530.13
535156.57	4072553.01
535160.11	4072549.33

7. En mayo de 2021 se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración, siendo emitido en 16 de junio de 2021, con el contenido siguiente: "Los expedientes para la reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de particulares son los siguientes:

Finca proyecto	Polígono	Parcela	RAU	Interesado
04.0792-0358	035	00058	RAU 25/17	D. FCO., J. Y OTRA PÉREZ FRAILE

[...]

"Informe de valoración.- El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

Clasificación de suelo:	Suelo Urbanizable
Categoría de Suelo:	Ordenado
Área de Reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Uso global:	Residencial-turístico
Superficie construida máxima:	1.397.392 m2t
Aprovechamiento objetivo:	1.640.206 Uas
Aprovechamiento subjetivo:	1.476.186 Uas
Aprovechamiento de cesión:	165.021 Uas

<i>Coefficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coefficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los "Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 106,41 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

<i>Finca proyecta</i>	<i>Sup. SG-CIR-01</i>	<i>90% Aprov.</i>	<i>Valor € 90%</i>	<i>10% Aprov.</i>	<i>Valor € 10% "</i>
<i>04.0792-0358</i>	<i>3.267,74</i>	<i>1.514,60</i>	<i>161.168,32</i>	<i>168,29</i>	<i>17.907,59</i>

8. En 26 de agosto de 2021, R.S. 2021/16734, es notificada la oferta de la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. Francisco Pérez Fraile, D. Juan José Pérez Fraile y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Fernández Herrera, de 1.514,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 161.168,32 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales. De conformidad con lo establecido en artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a poner a disposición del interesado el procedimiento para tener pleno conocimiento de lo actuado y conceder un plazo de 15 días, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución, para que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes. Transcurrido dicho plazo y hasta la fecha, no se ha presentado documento o alegación alguna.

9. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 26 de octubre de 2021.



## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de las reservas de aprovechamiento urbanístico.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.
6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

## III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º. Reconocer la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que era titular D. Francisco Pérez Fraile, Dª Mª Pilar Fernández Herrera y D. Juan José Pérez Fraile, de 1.514,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 161.168,32 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales.
- 2º. Reconocer a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 168,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico (10%), provenientes de la expropiación del terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 17.907,59 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.



3º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a D. Francisco Pérez Fraile, D. Juan José Pérez Fraile y Dª. Mª. Pilar Fernández Herrera en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico. Todos los gastos, tasas, impuestos y arbitrios que ello ocasione, serán por cuenta del titular de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico.

4º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º. Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta la reserva a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 28º. PROPOSICIÓN relativa a la reserva urbanística correspondiente a la expropiación de los terrenos dotacionales afectos al Sistema General SG-CIR-1, Viario, adscrito al Sector Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, RAU 65/17, Finca 0210. Expte. 2021/5289

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 26 de octubre de 2021.

*“Examinado el expediente del procedimiento de Reserva del Aprovechamiento Urbanístico derivado de la expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:*

### I.- ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/2016, de 2 de febrero, (BOJA nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el artículo 2.3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, se disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento

urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. FRANCISCO EMILIO LÓPEZ CARA Y D. JOSÉ LÓPEZ CARA, con número de finca registral 100.195, Tomo 3.377, Libro 1.577, Folio 13, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad N.º 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral: 04079A020000300000PI (Polígono 20, Parcela 30).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE nº 104, de 30 de Abril de 2016 y BOP nº 77, de 25 de Abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 2 de junio de 2016 se levantó el Acta Previa a la Ocupación en la que consta la opción de sus titulares al justiprecio en especie, consistente en la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente; pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. En 3 de abril de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: " En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPASA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa: De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0210 está clasificada parte (1.856,59 m2) como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Cordel del Algarrobo – o Suelo No Urbanizable Agrícola bajo abrigo y 1.098,69 m2 como Sistema General SG-CIR-1D viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01.

Identificador Proyecto:	04.0792-0210
Formalización Acta:	02/06/2016
Titulares:	LOPEZ CARA, FRANCISCO EMILIO; LOPEZ CARA, JOSE

Referencia catastral:	04079A020000300000PI (polígono 20, parcela 30)
Referencia catastral 2018:	04079A020095000000PX (Resto en parcelas catastrales 04079A020001070000PQ - 04079A020000300000PI)
Superficie catastral:	4.337 m2 (4.336 m2 según representación gráfica)
Inscripción registral:	Finca 100.195, Tomo 3.377, Libro 1.577 Folio 13 (R.P. nº 1)
Superficie registral:	4.581 m2
Superficie expropiada:	4.337 m2 según acta previa (2.955 m2 según representación gráfica)
Superficie servidumbre:	-- m2
Superficie en SSGG:	1.098,69 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	509,24 Uas
Aprovechamiento de cesión:	56,58 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
532504.78	4067138.66
532504.88	4067138.71
532506.80	4067184.71
532506.32	4067181.40
532502.24	4067178.77
532499.66	4067178.19
532496.54	4067177.21
532493.31	4067175.48
532490.28	4067173.46
532482.98	4067169.44
532476.90	4067166.00
532471.80	4067164.72
532469.16	4067163.85
532464.48	4067161.06
532451.02	4067150.09





532447.41	4067153.10
532453.52	4067161.58
532477.59	4067194.99
532506.82	4067186.18
532506.80	4067184.71
532504.88	4067138.71
532504.88	4067138.53
532505.09	4067137.06
532501.04	4067131.07
532494.96	4067124.63
532492.46	4067122.48
532489.79	4067118.88
532488.46	4067119.86
532487.69	4067119.49
532480.44	4067125.55
532484.99	4067129.25
532491.60	4067130.90
532494.24	4067131.77
532500.34	4067135.85
532500.31	4067135.80
532500.61	4067136.03
532500.34	4067135.85
532500.56	4067136.19
532501.52	4067136.72
532501.44	4067136.66

7. En mayo de 2021 se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para el establecimiento de las unidades de aprovechamiento urbanístico y su valoración, siendo emitido en 16 de junio de 2021, con el contenido siguiente: "Los expedientes para la reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de particulares son los siguientes:

Finca proyecto	Polígono	Parcela	RAU	Interesado
04.0792-0210	020	00030	RAU 65/17	D. JOSÉ LÓPEZ CARA

[...]

"Informe de valoración.- El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1\* adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la



*obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

*"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:*

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coeficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar</i> <i>1,25 Uas/m2t para el uso terciario</i> <i>1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coeficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

*De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]*

*"Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de este área de reparto, resultaría ser de 106,41 €/Ua.*

*Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:*

<i>Finca proyecta</i>	<i>Sup. SG-CIR-01</i>	<i>90% Aprov.</i>	<i>Valor € 90%</i>	<i>10% Aprov.</i>	<i>Valor € 10% "</i>
-----------------------	-----------------------	-------------------	--------------------	-------------------	----------------------

04.0792-0210	1.098,69	509,24	54.188,53	56,58	6.020,95
--------------	----------	--------	-----------	-------	----------

8. En 26 de agosto de 2021, R.S. 2021/16734, es notificada la oferta de la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, del que eran titulares D. Francisco Emilio López Cara y D. José López Cara de 509,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 54.188,53 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales.. De conformidad con lo establecido en artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a poner a disposición del interesado el procedimiento para tener pleno conocimiento de lo actuado y conceder un plazo de 15 días, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución, para que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes. Transcurrido dicho plazo y hasta la fecha, no se ha presentado documento o alegación alguna.

9. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 26 de octubre de 2021.

#### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de las reservas de aprovechamiento urbanístico.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo.

6. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

#### III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por 1 de febrero de 2021 (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Reconocer la reserva del 90% del aprovechamiento urbanístico, justiprecio en especie, correspondiente al terreno expropiado con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y del que eran titulares D. FRANCISCO EMILIO LÓPEZ CARA Y D. JOSÉ LÓPEZ CARA de 509,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, valoradas en 54.188,53 € según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

2º. Reconocer a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 56,58 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico (10%), provenientes de la expropiación del terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1\*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 6.020,95 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.

3º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a D. Francisco Emilio López Cara y D. José López Cara en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico. Todos los gastos, tasas, impuestos y arbitrios que ello ocasione, serán por cuenta del titular de las Unidades de Aprovechamiento Urbanístico.

4º. Inscribir la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º. Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta la reserva a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 29º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de autorización previa de modificación para la ampliación y reforma del Centro Residencial de Personas Mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2021/14146

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 29 de octubre de 2021.

*"Visto que el Centro Residencial para personas mayores "Virgen del Rosario", como centro prestador de Servicio Social Especializado, incluido en el Mapa de Recursos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, del que es titular el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, inscrita en el registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía con el nº AS/E/293 y de gestión indirecta mediante contrato con entidad de iniciativa social y al amparo de la competencia otorgada a las entidades locales en el art. 51.5 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía.*

*Dado que este centro cuenta con una capacidad de 100 plazas, de las que 87 son en régimen de concierto (76 en la modalidad de asistidas y 11 en la modalidad de gravemente afectados) mediante Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, actualizado en fecha de 31 de octubre 2.019. El resto de las plazas son de acceso a través de los Servicios Sociales Comunitario.*

*Visto que, por un lado, las condiciones generales arquitectónicas, instalaciones y equipamientos deben ser revisados y mejorados en función de los cambios normativos y la vida útil del equipamiento existente, con la finalidad última de mejorar la calidad y sostenibilidad del centro y por tanto del bienestar de las personas usuarias, y por otro la necesidad de ampliar la oferta de plazas públicas residenciales para dar una mayor cobertura y capacidad de respuesta municipal en la atención especializada de las personas mayores y dependientes que precisan una atención integral y la prestación de cuidados relacionadas con el alojamiento y la manutención que según proyecto de Obra Pública denominada "Reformas y Ampliación de Residencia de Mayores "Virgen del Rosario" T.M. Roquetas de Mar (Almería) Expte POM, se eleva a 70 nuevas plazas a través de la construcción de un nuevo edificio, comunicado con el existente que albergará 44 habitaciones (26 dobles y 18 individuales) espacios comunes y espacios personales.*

*Dado que el Centro Residencial para personas mayores "Virgen del Rosario", como Servicio Especial dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, está sometido al Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la acreditación de los servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía (art.10), la orden de 8 de julio de 2000 conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros de Servicios Sociales, a la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía (art. 83 a 86) los que especialmente indican que, entre otros, los Centros de Atención Residencial, en tanto desarrollan algunas prestaciones ligadas a la salud pública, y por razones imperiosas de interés general, como son la seguridad y la protección de las personas destinatarias, precisan autorización administrativa para su puesta en funcionamiento y para las modificaciones sustanciales que afectan a la estructura física de las instalaciones o la estructura funcional, así como a la Orden de 5 de noviembre de 2007 por la que se regula el procedimiento y los requisitos de la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.*

*Visto la memoria explicativa adjunta, por la que se constata la necesidad de mejorar y ampliar la Residencia Municipal para personas mayores "Virgen del Rosario".*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome los siguientes ACUERDOS*



*PRIMERO: Solicitar Autorización Previa de Modificación para Ampliación y Reforma del Centro Residencial de personas mayores "Virgen del Rosario" ante Delegación territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

*SEGUNDO: Facultar a la Concejal Delegada de Familia para la presentación y firma de cuantos documentos precise la gestión del presente acuerdo.*

*TERCERO: Dar traslado del acuerdo al departamento de servicios Sociales, y Secretaría.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### **30º. PROPOSICIÓN relativa a la reformulación de la solicitud de la subvención destinada a la ejecución del Programa Preventivo Comunitario en materia de adicciones. Expte. 2021/9355**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 26 de octubre de 2021.

#### *"I. ANTECEDENTES*

*La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, publicó la Resolución de 19 de julio de 2021 (BOJA Número 145, de 29 de julio), por la que se convoca para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 1 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.*

*Con fecha 14/10/2021 se publicó la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS", por la que aprueba la concesión de un importe de subvención para dicho Programa de 14.885,82€.*

*Con fecha 22/10/2021 se ha publicado la CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A*





*ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS".*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Orden de 1 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería.*

*Resolución de 19 de julio de 2021 (BOJA Número 145, de 29 de julio), por la que se convoca para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 1 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Dado que los Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamiento de Roquetas de Mar desarrollan el Programa Preventivo Comunitario "Roquetas de Mar ante las drogas" dirigido a toda la población del municipio mediante:*

- Acciones preventivas en el ámbito educativo*
- Promoción de hábitos de vida saludable*
- Prevención de conductas de riesgo en menores vulnerables*
- Asesoramiento, acompañamiento del profesorado*
- Servicio Responsable en el sector de la Hostelería*
- Coordinación de los diferentes recursos comunitarios.*

*Y que todas estas actuaciones corresponden al ámbito de la Línea 2 de subvenciones de esta Orden.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Aprobar la reformulación de solicitud de la subvención que a continuación se relaciona destinada a la ejecución del Programa Preventivo Comunitario, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.*

<i>PROYECTO</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa Preventivo Comunitario en materia de adicciones</i>	<i>31.432,96 €</i>
 <i>TOTAL</i>	 <i>31.432,96 €</i>
 <i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMA</i>	 <i>31.432,96 Euros</i>

CANTIDAD QUE SE SOLICITA \_\_\_\_\_ 15.716,48 €uros

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 31º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del informe de gestión de la Residencia Virgen del rosario en el ejercicio 2020. Expte. 2021/13929

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SERVICIOS SOCIALES de fecha 28 de octubre de 2021.

*"Asunto: Justificación de los estados y cuentas del servicio de residencia para personas mayores y centro de día de Roquetas de Mar, mediante modalidad de gestión interesada, presentado por ROQUEHOGAR SCA.*

*Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente*

#### INFORME GESTION Y EVALUACION 2020

##### *I.- Antecedentes*

*1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del centro residencial para personas mayores, con capacidad para 100 plazas, contando con autorización definitiva de funcionamiento en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09, así mismo cuenta con un Centro de día con capacidad para 20 plazas, cuya autorización definitiva de funcionamiento fue concedida en virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 27/07/09.*

*1.2.- Con fecha 21 de marzo de 2013 se suscribió contrato con ROQUEHOGAR SCA, para la prestación del servicio de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de día, mediante gestión interesada, para un periodo de cuatro años desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.*

*En la cláusula Tercera del contrato se recoge expresamente que para garantizar su correcta ejecución se designa como responsable del seguimiento técnico, económico y administrativo al Técnico de Gestión de la Concejalía de Servicios Sociales, según acuerdo de la JGL de fecha 21.04.2008.*

*Asimismo y al amparo de lo dispuesto en la cláusula 1.10 del pliego de cláusulas económico administrativas queda constituida una Comisión Técnica de seguimiento cuya función principal será*



*conocer la situación personal de los usuarios, su adaptación al centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúnen condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo.*

*1.3.- Con fecha 2.06.2008, se suscribía convenio de colaboración con la citada Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social mediante el cual se concertaba 53 plazas para personas asistidas transfiriendo su importe directamente al Ayuntamiento conforme a la normativa de aplicación. Posteriormente, con fecha 07/07/08 se suscribe addenda al convenio con la citada Delegación Provincial ampliando, en iguales condiciones, las plazas concertadas a 17 más, lo que supone un total de plazas concertadas de 70.*

*1.4.- Con fecha 28.02.2010, se suscribía Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ambas partes manifiestan expresamente el interés de formalizar dos contratos de gestión de servicios públicos para la concertación de las 76 (asistida) y 11 plazas de graves trastornos de conducta.*

*1.5.- Con fecha 01/03/2009 se suscribe convenio con la citada Delegación para el concierto de 20 plazas del Centro de día, conforme a la normativa de aplicación, si bien su importe es transferido directamente a la sociedad cooperativa referenciada en virtud de acuerdo municipal de fecha 14/10/2008.*

*1.6.-Con fecha 22/10/2018 mediante resolución favorable de Renovación de Autorización Sanitaria para servicios sanitarios de la Unidad de estancias Diurnas y de la Residencia NICA 39030 Y NICA 39031.*

## *II.- Fundamentos jurídicos*

*Se trata de un servicio especializado que atiende el colectivo de la tercera edad, con objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, cuya gestión realiza el Ayuntamiento en virtud de delegación de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y demás normativa de desarrollo.*

*Además es de aplicación al presente contrato:*

*El Reglamento de Régimen interior de la Residencia municipal para personas mayores aprobada plenariamente y publicado en el BOP número 101, de fecha 25 de mayo de 2007.*

*El Reglamento de Régimen interior de la Unidad de estancia diurna, aprobado plenariamente y publicado en el BOP número 221, de 14.de noviembre de 2007.*

*El proyecto de organización y funcionamiento de la residencia y unidad de estancias diurnas de 26 de septiembre presentado a la Delegación Provincial de la Consejería.*

*La Ordenanza municipal reguladora del precio público del servicio publicado en el BOP número 131 de fecha 10/07/2008.*



Los convenios suscritos con la Consejería relativos al concierto de plazas de ambos centros mencionados en el Apartado de Antecedentes y, Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público y los pliegos de prescripciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que se unen al contrato suscrito el pasado 10 de junio de 2008.

### III.-Análisis del estudio económico: Principales magnitudes

#### 1.- Población asistida.

##### 1.- Población asistida a 31/12/2020 (Residencia y Centro de Día).

#### Residencia:

Plazas concertadas: 76 ocupadas: 75  
Plazas trastornos: 11 ocupadas: 10  
Plazas privadas: 13 ocupadas: válidas: 0 asistidas: 12  
Plaza del Ayuntamiento: 0 ocupada: 1

#### Unidad de Estancias Diurnas:

Plazas concertadas: 16 ocupadas: 2  
Plazas concertadas con transporte/ sin transporte: 1/2  
Plazas privadas: 4 ocupadas: 0

Plaza del Ayuntamiento: 1 ocupada: 0

#### 2.- Datos relativos al personal que prestan servicios en la Residencia y centro de Día.

La cláusula 2.2 del Pliego de prescripciones económico administrativas para la gestión del servicio ( en adelante PPEA) establece que para la determinación de la retribuciones del personal que preste sus servicios en la Residencia ( y centro de día) se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de residencias privadas de personas mayores, cuya revisión vigente aplicable al periodo del ejercicio 2019, según publicación efectuada en el BOE número 76 de fecha 29/03/2019 y mediante Resolución de 19 de marzo de 2019, se registra y publican las tablas de revisión salarial para el ejercicio 2019.

En dicha cláusula se establece igualmente que la selección del personal se estará a los principios de igualdad, publicidad, capacidad, mérito y no discriminación, promoviendo la constitución de bolsas de trabajo públicas por especialidad para atender las necesidades del centro.

En atención al proyecto de organización aplicable y a la oferta de la Sociedad Cooperativa, el personal que ha venido prestando sus servicios desde el inicio de la actividad es el siguiente:



EN LA RESIDENCIA

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM. EFECTI VOS	FECHA		TIPO DE CONTRATO/JORNADA	TIPO DE PROVISIÓN Cooperativist a	DE CONTRATACIÓN	Comp artido con UED X
		ALTA EN LA EMPRESA	EN				
Directora	1	01/06/08		Indefinido tiempo completo	Cooperativist a		
Subdirectora	1	01/06/08		Indefinido tiempo completo	Cooperativist a		
Jefe de cocina	1	03/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		X
Ayudante de cocina	1	01/06/08		Indefinido tiempo completo	directa		
Ayudante de cocina	1	01/06/08		Indefinido tiempo completo	Subrogación Contratación		
Ayudante de cocina	1	15/06/10		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Lavandería	1	03/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
T. Atenc Sociosanit	1	21/07/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Mantenimiento	1	01/10/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Conductor	1	04/11/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Recepción	1	09/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Recepción	1	19/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Limpieza	1	23/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Limpieza Gerocultor	2	27/06/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
cuidador	1	03/06/08		Eventual tiempo completo	directa Contratación		
Limpieza	1	12/01/16		Interinidad tiempo completo	directa Contratación		X
Limpieza	0.5	20/11/09		Indefinido tiempo parcial	directa Contratación		X
Aux. administrativo	1	08/09/08		Indefinido tiempo completo	directa Contratación		
Médico	0,50	01/06/08		1 x 4 h./sem. prestación de servicio	directa		



<i>DUE Supervisor</i>	1	11/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>DUE</i>	0.5	03/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>DUE</i>	-	26/09/08 03/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>DUE</i>	-	12/04/14	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	X
<i>Fisioterapeuta Coordinadora aux. clin</i>	2	04/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Coordinadora aux. clin</i>	1	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Subrogación</i>	
<i>Coordinadora aux. clin</i>	1	27/06/08	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Coordinadora T.</i>				<i>Contratación directa</i>	
<i>Aten Sociosanit.</i>	1	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	5	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Subrogación</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	03/06/09	<i>Prácticas tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	03/06/08	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	06/06/08	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	23/06/09	<i>Prácticas tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	03/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	16/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	2	23/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	25/07/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	2	04/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	06/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	15/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	03/09/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	27/09/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>Contratación directa</i>	





				<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	01/10/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	08/10/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1	31/10/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Cooperativist</i>	
<i>T. Aten Sociosanit</i>	5	01/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>a</i>	
<i>T. Aten Sociosanit</i>	2	01/06/08	<i>Jubilación parcial ¼ jornada</i>	<i>Subrogación</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Aten Sociosanit</i>	1	03/06/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	1	03/06/08	<i>Relevo tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	1	08/08/08	<i>Indefinido tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
<i>Terapeuta</i>				<i>Contratación</i>	X
<i>ocupacional</i>	3	06/04/09	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>Psicologo</i>	1	05/08/08	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	X
<i>Trabajadora social</i>	1	03/06/08	<i>Eventual tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>Gerocultor aux. clin</i>	1*	01/12/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	1*	01/11/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	1*	21/11/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>T. Atenc Sociosanit</i>	2*	03/12/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
				<i>Contratación</i>	
<i>DUE</i>	1*	24/11/08	<i>Interinidad tiempo completo</i>	<i>directa</i>	
<i>Limpieza</i>	2				
<i>interinidad tiempo</i>					
<i>completo</i>					
	66,05				
<b>TOTAL PLANTILLA</b>					

EN EL CENTRO DE  
DIA





RODRIGUEZ PLA, SILVIA	DUE	1347,42
MURCIA GUTIERREZ, MONICA	PINCHE COCINA	903,87
FENOY EXPOSITO, LUCIA	GEROCULTORA	997,16

El importe de salarios en el ejercicio 2020 ascendió a 1.236.629,23 euros y de cotizaciones sociales a 298.341,32 euros, siendo el importe de gastos de personal de 1.534.970,55 euros

### 3. Póliza de seguros

Con arreglo a la cláusula 14.4 la Sociedad Cooperativa tiene concertado con la entidad Generali España S.A. con un seguro de Actividades empresariales nº de póliza 35G101000355 y un seguro de responsabilidad Civil nº de póliza RG.G.101000069. Por importe de 1.040,88 y 1.900.000 euros respectivamente.

### 4.- Amortización de activos e incorporación de nuevos activos.

4.1. En el PPEA, apartado IV. b) se contempla la obligación de reintegro al Ayuntamiento en concepto de intereses, Y en concepto de amortización del inmovilizado, lo que supone que para el periodo 2020 el importe a satisfacer mediante canon es de 105.000 euros, cantidad que ha sido abonada totalmente, descontada mensualmente de la facturación.

4.2. Durante el ejercicio, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar no ha autorizado la adquisición de bienes de inversión por la empresa adjudicataria (Roquehogar SCA) para el ejercicio 2020.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue:

Elementos	Años
Edificios y otras construcciones	100
Instalaciones y utillaje	8
Mobiliario	20
Equipos proc. Información	8
Elementos de transporte	14

Durante el ejercicio se ha realizado, según el modelo 200 presentado ante la Agencia tributaria casilla (284) Amortizaciones del inmovilizado -18.813,86 euros.

Las amortizaciones practicadas se refieren únicamente al inmovilizado adquirido por la cooperativa y no incluyen el equipamiento incluido en el canon que se paga mensualmente al Ayuntamiento.



5.- *Calidad de la prestación de los servicios*

*Conforme a la cláusula II.2 del Pliego de prescripciones técnicas, la Sociedad Cooperativa ha cumplido las exigencias contenidas en el mismo.*

*OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. certificado nº 34/5200/12/1325. Adaptado a la nueva Norma.*

*OCA Instituto de Certificación SLU. Certifica el Sistema de Gestión de Calidad Medioambiental de la Organización, conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2015. Certificado nº nº 34/5400/12/1326. Adaptado a la nueva Norma.*

*Existe renovación de los certificados de calidad hasta 05/06/2021.*

*OCA Instituto de Certificación SLU. En UNE158101:2015-Certifica el Sistema de Servicio de Acogida en régimen residencial, en personas mayores en situación de dependencia o no y Servicio de Centro de Día.*

6.- *Con arreglo a la oferta presentada e incorporada al contrato la Sociedad contratista asumió las siguientes obligaciones:*

*-Contratar al personal que prestaba servicios en las residencias Virgen del Carmen y Virgen del Rosario, dado que las personas asistidas en las mismas pasaban a ingresar en la residencia municipal. El personal incorporado es el siguiente:*

*1. Cooperativistas:*

*Cristobalina Calvache Hernández (responsable técnico de UED - indefinido a tiempo completo)*

*Encarnación Díaz Rodríguez (cuidadora - indefinido a tiempo completo)*

*M<sup>a</sup> Concepción López Sánchez (subdirectora – indefinido a tiempo completo)*

*Paula Morales Lozano (directora – indefinido a tiempo completo)*

*Dulcenombre Rodríguez Sabio (cuidadora – indefinido a tiempo completo).*

*2. Subrogaciones:*

*Maria Carmen Cañadas López (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*

*Maria del Mar Corral Segura (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*

*Maria Pilar Manzano Fernández (cuidadora– indefinido a tiempo completo)*

*Antonia Romero Romero (auxiliar – indefinido a tiempo completo)*

*3. Personal que no se subrogó pero que estaba prestando servicios por tiempo definido en las antiguas residencias justo antes del cierre de las mismas:*

*Fatima Ballouti (limpiadora) – eventual tiempo completo)*



*María Mercedes Lázaro Espín (cuidadora – indefinido tiempo completo)*

*Nieves López López (cuidadora – indefinido tiempo completo)*

*7.-Resultado de la Explotación:*

*Conforme a la oferta la Sociedad cooperativa Atribuye al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una participación en los resultados de explotación – si éste resulta positivo- del 70% y la Sociedad contratista el restante 30 %.En este sentido, analizada la cuentas anuales en el ejercicio 2020, éstas arrojan unas pérdidas de -7.988,82 euros. Por tanto la empresa Roquehogar sca. No deberá abonar al Ayuntamiento ninguna cantidad.*

*- Atribuir al Ayuntamiento una plaza de libre disposición con carácter gratuito, así como dos plazas del Centro de Día, que durante el ejercicio 2020 han sido cubiertas en los periodos que se detallan a continuación.*

<i>Manuel Enrique Ramírez de la Fuente (Plaza de Residencia)</i>	<i>Año completo</i>
<i>Centro de Día</i>	<i>No se cubre</i>

*8.- Gastos financieros*

*Por servicios bancarios 3.591,40 €. Principalmente comisiones por los endosos, en las facturaciones mensuales.*

*9.- Régimen tarifario*

*RESIDENCIA CONCERTADA*

*Residencia plaza asistida: 51,78 €/día*

*Plaza trastornos de conducta: 67,64 €/día*

*UED con transporte: 30,10 €/día*

*UED sin transporte: 22,45 €/día*

*Resolución de 28 Enero de 2020*

*RESIDENCIA PRIVADA*

*Residencia plaza asistida: 51,78 €/día*

*Plaza trastornos de conducta: 67,64 €/día*

*Reserva Plaza Válida: 50,67 €/día*

*Reserva Plaza Asistida: 30.42 €/día*

*Reserva Plaza Trastornos de Conducta: 38,79 €/día*

*UED con transporte: 30,17 €/día*

*UED sin transporte: 22,45 €/día*



*Fin de semana y festivos sin transporte: 31.26 € / día*

*Hora adicional 2.81 € / día*

*Reserva de Plaza: 23,35 € / día*

*Según Ordenanza Municipal 2008*

*El coste plaza privada y trastornos de conducta así como eud se actualizan a la normativa vigente.*

*Indicar que toda la información incluida en dicho informe ha sido aportada por la propia empresa adjudicataria del Servicio Roquehogar SCA.*

*Técnico responsable de la concesión  
Francisco Javier Flores Ibáñez, Gestor de Servicios Sociales.*

#### ANEXO

*Documentos que se adjuntan relativos al informe de Gestión y Evaluación de la Residencia Virgen del Rosario, correspondiente al ejercicio 2019.*

*Cuentas anuales 2020.*

*Modelo 200 Agencia Tributaria.*

*Tablas de retribuciones salariales 2019*

*Nominas de tres trabajadores del Centro.*

*Tarifas año 2019*

*Seguros de responsabilidad*

*Renovación autorización sanitaria Residencia.*

*Renovación autorización Centro de Día.*

*Renovación Certificado Calidad ISO 9001 Residencia y Centro de Día.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Aprobación del Informe de Gestión de la Residencia Virgen del Rosario en el ejercicio 2020 en el cual la empresa Roquehogar SCA NO deberá abonar al Ayuntamiento ninguna cantidad.*

*2º. Notificar la aprobación de dicho acuerdo a la Intervención Municipal y Gestión Tributaria."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.





**32º. Punto de Urgencia: DACIÓN DE CUENTAS de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acumulación de expedientes y prórroga de los convenios suscritos con determinadas entidades públicas para la prestación de los servicios de atención residencial y centro de día para personas mayores en situación de dependencia, y los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte. JC-41/2021. Expte. 2021/13739**

*Se da cuenta de la siguiente Resolución:*

*“Vista la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Expediente JC-41/2021.*

*A continuación se transcribe literalmente la Resolución de referencia y sus Anexos:*

*En la tramitación de la prórroga de los referidos convenios, conforme a los antecedentes que integran el mismo, se han puesto de manifiesto los siguientes*

#### HECHOS

*Primero.- Con fechas 3.10.2019, 31.10.2019, 3.12.2019, 1.6.2020 y 1.10.2020 se suscribieron un total de 225 convenios entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las entidades públicas que se relacionan en el anexo de esta resolución, con objeto de regular las relaciones entre las partes para el desarrollo conjunto de los servicios de atención residencial y centro de día para personas mayores en situación de dependencia y los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en la misma situación.*

*De esta manera se articulaba la adaptación de parte de los convenios suscritos con anterioridad con esta misma finalidad, al régimen jurídico que para los mismos vino a establecer la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dentro del plazo establecido en la disposición adicional octava de esta última.*

*Segundo.- En virtud de los convenios aludidos las entidades suscriptoras se obligan a la atención de las personas beneficiarias de las plazas objeto de aquellos en los términos previstos en los mismos, mientras que la Agencia se compromete a abonarles en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre el coste de la plaza y la aportación de la persona usuaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las diferencias entre plaza ocupada y plaza reservada.*

*Tercero.- La cláusula vigésima de los convenios referidos determina el plazo de vigencia de los mismos, el cual se inicia en la fecha de su firma y finaliza en distintos momentos temporales de este año 2021. En*



concreto hay 17 convenios cuya vigencia expira el 2.10.2021, uno que lo hace el 25.10.2021, 31 que terminan el 31.10.2021 y 176 cuya vigencia acaba el 3.12.2021.

En todos los casos la citada cláusula prevé que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia establecido, las partes "podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta dos años adicionales o su extinción".

Cuarto.- Por el director del Área de Dependencia y Autonomía y la persona titular de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas (actualmente Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía) se ha emitido con fecha 1 de julio de 2021 memoria justificativa, la cual se ha incorporado al expediente, en la que se pone de manifiesto la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de los convenios que estamos considerando, y teniendo en cuenta las previsiones sobre duración y prórroga de los mismos a las que se ha hecho referencia en el antecedente anterior, se propone que se tramite la prórroga de dichos convenios, tras afirmar la necesidad de continuar en la prestación del servicio en los centros, para que las personas beneficiarias de los mismos puedan seguir disfrutando de esta prestación.

Quinto.- Comunicada a todas las entidades la intención de esta Agencia de prorrogar los convenios suscritos con las mismas, y requerido su pronunciamiento al respecto, en orden a constatar la anuencia de voluntades que exige el texto de aquellos como presupuesto de dicha prórroga, para el período que va desde la finalización de su plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023; se ha recibido dentro del plazo conferido al efecto la conformidad expresa de todas las entidades, con excepción de dos que no han dado respuesta al requerimiento, respecto de las que hay que entender su consentimiento tácito de acuerdo con los términos reflejados en la comunicación remitida ("...entendiéndose que en caso de no recibir dicha comunicación en el plazo indicado consiente la prórroga referida").

Sexto.- La disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de esta prórroga se sustenta en el informe, previo y vinculante, emitido por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 27 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 3/2020, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este año 2021, por el que se informa de la existencia de crédito suficiente para afrontar los gastos vinculados a dicha actuación para el ejercicio 2021, de manera que la de los ejercicios futuros quedará vinculada a los créditos habilitados a tales efectos en las sucesivas leyes de presupuesto que sean aprobadas.

Séptimo.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia favorable a la prórroga de los citados convenios por el periodo que va desde la fecha de finalización de su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023, en las mismas condiciones en que se vienen ejecutando. A estos hechos son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme al artículo 15.2.x) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, a la Dirección-Gerencia de la misma le corresponde celebrar en su nombre los



*convenios relativos a los asuntos propios de dicha Agencia, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería o al Consejo de Gobierno.*

*Segundo.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como parte del contenido mínimo de los convenios (art. 47) su plazo de vigencia, para cuya determinación contempla las siguientes reglas: "Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción."*

*Consta que los convenios referidos están vigentes en la actualidad y hasta las fechas que se indican en el hecho tercero, así como que el texto de los mismos prevé la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de dos años.*

*Tercero.- El art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la posibilidad de que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que sea la forma de dicho inicio, pueda disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.*

*En la tramitación de los procedimientos para las prórrogas de los convenios a los que venimos haciendo referencia existe una identidad sustancial, correspondiendo la resolución de todos ellos a la Dirección Gerencia de la Agencia, por lo que procede continuar su tramitación de forma acumulada en un único procedimiento.*

*Cuarto.- Por su parte, el artículo 88.6 de dicha Ley establece que «La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.» Por ello, en la medida en que con la memoria justificativa de fecha 1 de julio de 2021 se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la prórroga ("..para proceder a la prórroga de los indicados convenios se han examinado los requisitos que deben cumplirse verificándolos mediante la correspondiente consulta de los documentos de los que traen causa y de los datos disponibles en el ámbito de la Agencia..."), este órgano hace suya la fundamentación incorporándola a la presente resolución, a fin de que sirva de motivación para la estimación de la prórroga propuesta.*

*De acuerdo con todo lo anterior,*

## RESUELVO

*Primero.- ACUMULAR los procedimientos que se tramitan para la prórroga de los convenios suscritos con las entidades que se relacionan en el Anexo de esta resolución.*

*Segundo.- APROBAR la prórroga de los convenios suscritos entre la Agencia y las entidades públicas que se relacionan en el Anexo, por el período que va desde la finalización del plazo de vigencia de los mismos hasta el 30 de septiembre de 2023, en las mismas condiciones en que se vienen ejecutando. En la ejecución de dicha prórroga se mantendrán las condiciones económicas que se vienen aplicando a*



*estos convenios, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones de dicha normativa, en cuyo caso estas resultarán inmediatamente aplicables a los convenios prorrogados mediante la resolución.*

*Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las entidades conveniadas. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO:

Nº ORDEN	ENTIDAD TITULAR DEL CONVENIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	CENTRO	SECTOR	SERVICIO	Nº PLAZAS
27	AYTO ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	CRM MUNICIPAL VIRGEN DEL ROSARIO	MAYORES	ARM	87
28	AYTO ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	CDM MUNICIPAL ROQUETAS DE MAR	MAYORES	CDM	16

ACUERDO:

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local:*

*PRIMERO.- DAR CUENTA de la citada resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acumulación de expedientes y prórroga de los convenios suscritos con determinadas entidades públicas para la prestación de los servicios de atención residencial y centro de día para personas mayores en situación de dependencia, y los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Aomunidad Autónoma de Andalucía. Expt. jc-41/2021, a la Junta de Gobierno Local.*

*SEGUNDO. - Dar traslado de la citada resolución a intervención y a secretaría general a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.



### 33º. Punto de Urgencia: TOMA DE CONOCIMIENTO sobre los servicios de los voluntarios de Protección Civil durante los actos conmemorativos de la festividad de los difuntos en los cementerios de Roquetas de Mar, Aguadulce y El Parador. Expte. 2021/11390

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de URBANISMO Y PATRIMONIO de fecha 2 de noviembre de 2021.

#### "I. ANTECEDENTES

*Con fecha 18 de octubre de 2021, el Coordinador de protección Civil, emite al Área de Agenda Urbana informe de necesidad relativa al servicio de apoyo de personal perteneciente a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Roquetas de Mar, para el dispositivo de vigilancia durante los actos conmemorativos de la festividad de los difuntos, en los cementerios de Roquetas de Mar, Aguadulce y El Parador, los días 22, 23, 24, 29, 30 31 de octubre de 2021 y 1 de noviembre de 2021, en horario de mañana y tarde.*

*Dada la situación, al igual que ocurrió en el periodo anterior de situación de Alarma establecido el mes de marzo de 2020, se ha detectado la necesidad de garantizar el máximo posible las actividades de atención inicial en las situaciones de emergencia y labores de información a los ciudadanos que tienen por costumbre acudir a honrar a los difuntos.*

*Entre otras medidas de prevención, la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio ha establecido un dispositivo especial en los tres cementerios del término Municipal que está siendo llevado a término por personal voluntario en coordinación con la Policía Local.*

*Se ha determinado conveniente la presencia en horario de mañana y tarde de al menos dos voluntarios en los cementerios de Roquetas de Mar, El Parador y Aguadulce, los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de octubre de 2021, así como, especialmente, el lunes 1 de noviembre de 2021.*

*Estas actividades se realizan como refuerzo ocasional para garantizar la atención a los usuarios y asegurar la resolución de incidencias durante todo el tiempo de vigencia del dispositivo de vigilancia de los cementerios.*

*Los integrantes de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, tienen derecho a ser reintegrados de los gastos de manutención, transporte y alojamiento, se estima oportuno el abono como indemnización por los gastos que pudieran soportar en la prestación de los servicios que en ningún momento tendrán carácter de salario, remuneración o premio.*

*La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020 aprobó la revisión y actualización de las indemnizaciones a percibir por todo el personal voluntario de Protección Civil de Roquetas de Mar, con base legal en RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, concluyendo que:*

*“El importe de referencia más ajustado para dar cobertura a dichas cantidades sería el regulado por el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el cual indica para el grupo III, como grupo análogo, un importe de 28,21 € por dieta de manutención diaria completa y el precio por kilometraje en vehículo propio de 0,19 €, si existe desplazamiento, conforme a la Orden 3770/2005 y Resolución de 2 de diciembre de 2005.”*

*Finalmente, para el ejercicio 2021, se propone el mismo importe aprobado en Junta de Gobierno Local, del 15 de junio de 2020, en concepto de reintegro e indemnización de los gastos derivados de la prestación de servicios preventivos y de intervención de emergencia ajustados a la normativa reguladora en materia de protección Civil, por dieta de manutención diaria completa, siendo éstas de veintiocho euros con veintiún céntimos (28,21€), así mismo, se propone a continuación el número necesario de voluntarios para el dispositivo de vigilancia, con motivo de la festividad de los difuntos.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 3. Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local.*
- 4. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.*
- 5. Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 6. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.*
- 7. Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 9. Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*PRIMERO. De acuerdo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, entre los artículos 10 y 12, del siguiente tenor literal:*

*“Artículo 10. Actuación en el ámbito del apoyo operativo. En el ámbito del apoyo operativo, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:*

- a). Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencias de ámbito local.*
- b). Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.*



c). Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

d). En casos de emergencia, la Agrupación será utilizada como auxiliar en tareas de intervención ante accidente o siniestros.

e). Apoyo a los servicios operativos de emergencias rutinarios como bomberos, sanitarios, Policía Local y demás cueros y Fuerzas de Seguridad del Estado, entre otros”.

“Artículo 12. Integración en la Agrupación y relación con la entidad Local.

1. Los miembros del voluntariado de Protección Civil, podrán integrarse en la Agrupación de la Localidad en la que residan o en alguna otra que, que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

2. La relación de los miembros de las Agrupaciones con la entidad local de la que éstas dependan, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni apremio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones”.

Dado que los integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil tienen derecho a ser reintegrados de los gastos de manutención, transporte y alojamiento, se estima oportuno el abono como indemnización por los gastos que pudieran soportar en la prestación diaria de los servicios, de una cantidad de veintiocho euros con veinte céntimos (28,21€), en aquellos servicios de duración superior a las 4 horas equivalente a la indemnización diaria aprobada en la Junta Local de Gobierno, de fecha 15 de julio de 2020. Esta indemnización no tendrá en ningún momento carácter de salario, remuneración o premio.

Para control de las cantidades y el personal que las percibirá se incluye un listado de los voluntarios que está previsto que pudieran participar en esos servicios, además de realizar un informe una vez finalizado el servicio, que será remitido a la concejalía responsable del mismo.

En el caso de que cualquiera de los voluntarios relacionados interviniera en otras actividades organizadas por el Ayuntamiento, nunca se podrá superar la indemnización total diaria máxima de 28,21€.

De todos los servicios realizados en cada una de las actividades que se realicen durante la vigencia de esta situación se realizará un parte de intervención que estará custodiado en la sede de protección Civil a disposición de la Autoridad municipal cuando así se disponga y estime oportuno.

El listado total de personal que ha manifestado su disponibilidad a participar en el servicio de apoyo en los cementerios del Término Municipal es el siguiente:

INDICATIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
	VIERNES 22 DE OCTUBRE	





RM 343	Del Horno Rodríguez Encarnación	***5429**
RM 506	Salmerón del Horno Javier	***5507**
RM 513	Fuentes Herrera José Javier	***3975**
RM 478	Sánchez Gómez Eduardo	***3432**
RM 184	Saavedra Arocha José Manuel	***9220**
RM 514	Martín López José Juan	***9612**
	SABADO 23 DE OCTUBRE	
RM 512	Ufarte Muro Alicia	***8379**
RM 185	Aguilera Padiál Encarnación	***6928**
INDICATIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RM 513	Fuentes Herrera José Javier	***3975**
RM 514	Martín López José Juan	***9612**
RM 507	Manzano Ufarte Raúl	***4321**
RM 515	Arjona Mora Alberto Miguel	***8546**
	DOMINGO 24 DE OCTUBRE	*****
RM 512	Ufarte Muro Alicia	***8379**
RM 185	Aguilera Padiál Encarnación	***6928**
RM 513	Fuentes herrera José Javier	***3975**
RM 514	Martín López José Juan	***9612**
RM 507	Manzano Ufarte Raúl	***4321**
RM 515	Arjona Mora Alberto Miguel	***8546**
	VIERNES 29 DE OCTUBRE	
RM 343	Del Horno Rodríguez encarnación	***5429**
RM 506	Salmerón del Horno Javier	***5507**
RM 513	Fuentes Herrera José Javier	***3975**
RM 478	Sánchez Gómez Eduardo	***3432**
RM 184	Saavedra Arocha José Manuel	***9220**
RM 514	MARTÍN López José Juan	***9612**
	SÁBADO 30 DE OCTUBRE	
RM 343	Del Horno Rodríguez Encarnación	***5429**
RM 506	Salmerón del Horno Javier	***5507**
RM 520	Giménez Bosquet Eduardo	***8683**
RM 478	Sánchez Gómez Eduardo	***3432**
RM 184	Saavedra Arocha José Manuel	***9220**
RM 514	Martín López José Juan	***9612**
	DOMINGO 31 DE OCTUBRE	
RM 512	Ufarte Muro Alicia	***8379**
RM 185	Aguilera Padiál Encarnación	***6928**
RM 513	Fuentes Herrera José Javier	***3975**
RM 520	Giménez Bosquet Eduardo	***8683**
RM 507	Manzano Ufarte Raúl	***4321**

DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPINOSA (1 de 2)  
VICESSECRETARIA  
Fecha: 04/11/2021 12:46:55  
HASH: 713F9FE70B22596C007AE83DD44763F4A331E4

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha: 04/11/2021 13:11:32  
HASH: 713F9FE70B22596C007AE83DD44763F4A331E4



RM 515	Arjona Mora Alberto Miguel	***8546**
	LUNES 1 DE NOVIEMBRE	
RM 512	Ufarte Muro Alicia	***8379**
RM 185	Aguilera Padial Encarnación	***6928**
RM 513	Fuentes Herrera José Javier	***3975**
RM 520	Giménez Bosquet Eduardo	***8683**
RM 184	Saavedra Arocha José Manuel	***9220**
RM 478	Sánchez Gómez Eduardo	***3432**

*Dado el carácter voluntario de los participantes en los servicios, el listado definitivo puede sufrir algunas variaciones, que se reflejarían, en caso de producirse, en el listado definitivo.*

*En caso de que las necesidades del dispositivo varíen se podrá reducir proporcionalmente el personal que deba ser adscrito a cualquiera de estos servicios.*

*Estos voluntarios prestarían un servicio continuado todos los días en horario de mañana y tarde. El abono de las dietas correspondiente a la vigilancia de los cementerios, se realizará según liquidación justificada que practicará el Coordinador que suscribe con carácter diario, que requerirá la aprobación posterior por el Área de Agenda con cargo a la aplicación presupuestaria 0 300 164 226 99, del vigente presupuesto del año 2021.*

*Por cuanto antecede, de acuerdo con todo lo anterior, y de conformidad, con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de junio de 2019 (B.O.P. N.º. 122, de 28 de junio de 2019), modificado por Decreto de Alcaldía- Presidencia, de fecha 01 de febrero de 2021 (B.O.P. N.º. 25, de 08 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO- Tomar conocimiento, de los servicios prestados por los voluntarios de protección Civil, con motivo de la festividad de los difuntos en los cementerios de Roquetas de Mar.*

*SEGUNDO- Autorizar el pago de las cuantías económicas, en concepto del servicio prestado por los voluntarios de Protección Civil a aquellos que han prestado su servicio desde los días 22, 23, 24, 29, 30, 31 de octubre de 2021, así como, especialmente, el día 1 de noviembre de 2021, una vez sea informado por el Coordinador de Protección Civil.*

*TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Protección Civil y a los Servicios de Intervención y de Tesorerías a los efectos oportunos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



## 34º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 11:15 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 106 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

